

PASOS FIRMES EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: SCJN



Se reúne con representantes de la ONU e instala grupo de trabajo en materia de derechos humanos



Justicia Penal

Con más de ocho mil participantes inicia diplomado sobre Justicia Penal

Acercamos la justicia a todos



Suprema Corte
de **Justicia**
de la Nación

Directorio



Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
 Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
 y del Consejo de la Judicatura Federal
Presidente

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Jorge Camargo Zurita
 DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL
 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Carlos Avilés Allende
 DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Octavio Mayén Mena
 COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMPROMISO: Órgano Informativo del Poder
 Judicial de la Federación, Gaceta.

Marzo de 2011

Jorge Camargo Zurita
 EDITOR RESPONSABLE

ISSN 1665-1162

D.R. Poder Judicial de la Federación,
 Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 Pino Suárez No. 2 Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
 C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
 Certificado de Reserva de Derecho del Uso Exclusivo
 número 04-2004-051717484000-109
 e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx

ÍNDICE

Editorial	1	@lex Portal de Estadística Judicial de la SCJN	26
Reciben Ministros a Grupo de Trabajo de la ONU	2	Reciben el Ministro Cossío Díaz y el <i>Canal Judicial Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llergo 2010</i>	30
Formalizan SCJN y ONU enlaces de trabajo en derechos humanos	4	Más cerca de la sociedad y atenta a sus problemas: CNDH	31
Sin equidad de género no hay garantía de democracia	7	La unidad nacional no se logra por decreto o por discursos, sino por los actos de las autoridades: Ministro Silva Meza	32
Encuentro del Ministro Presidente de la SCJN y el STPJF	8	Ética y juzgador binomio indisoluble	33
Resultados de la Estrategia de Salud Preventiva para las Servidoras Públicas del CJF	9	<i>Primera Sala,</i> Constitucional crear órganos jurisdiccionales a cargo del CJF, vía acuerdos generales	34
La justicia electoral como política pública para impulsar la igualdad de género	14	<i>Segunda Sala</i> Lista de sucesión agraria "formalizada ante Notario Público". Interpretación	35
Entrega el Ministro Juan N. Silva Meza <i>El Premio Silvestre Moreno Cora</i>	18	Publicaciones Suprema Corte de Justicia de la Nación	36
SCJN y UAM firman acuerdos de colaboración	19	El derecho de Mario Moreno Reyes a ser <i>Cantinflas</i> : una decisión de la Suprema Corte	38
Celebran el <i>Día Del Juzgador Mexicano</i> en Tabasco	20	Sureste judicial deportista y anímico en un encuentro familiar y amistoso	40
<i>Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, desde la Perspectiva Constitucional</i>	21	Breves Servicios Consulta Legislativa en Línea	43
La reforma constitucional en materia de amparo, tema central en ciclo de mesas del PJF	22	Género y Justicia	46
Rinden protesta Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito	23	Protección Civil	48
<i>Primer Seminario en Telecomunicaciones para Juzgadores de América Latina</i>	24		

**Compromiso también está en la Internet,
 en www.scjn.gob.mx**

EDITORIAL

Sensibles y conocedores del contexto nacional, así como de los retos que impone a la Judicatura Federal una sociedad moderna y democrática como la nuestra, en el Máximo Tribunal cumplimos en los hechos el compromiso de adoptar políticas públicas transversales al quehacer jurisdiccional encaminadas a eficientar la tutela y expansión de los derechos humanos.

Sabemos que la interpretación y las decisiones que se tomen en esta vertiente, permearán en el trabajo de los jueces federales y de la propia justicia local, con el consecuente beneficio que ello conlleva para quienes acuden a los tribunales a recibir justicia, de ahí que tengamos una mayor apertura a enriquecer nuestras argumentaciones jurídicas a partir de que dictan los instrumentos internacionales en materia.

En paralelo, la SCJN ha sostenido reuniones con representantes del Grupo de Trabajo Sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de la Naciones Unidas y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México.

En ambas, la Suprema Corte reiteró su vocación por ampliar el espectro de defensa de los derechos humanos e instaló un grupo de trabajo para avanzar el diseño de una agenda de trabajo conjunta con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México de la ONU. 



Reciben Ministros a Grupo de Trabajo de la ONU



El pasado 22 de marzo, el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), recibió en visita oficial a integrantes del Grupo de Trabajo Sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de la Naciones Unidas.

Durante el encuentro, el Ministro Presidente expresó el interés del Poder Judicial de la Federación (PJF) por dar seguimiento y respuesta a los planteamientos de la organización.

Posteriormente, se instaló una reunión de trabajo en la que participaron los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Olga Sánchez Cordero, Fernando Franco González Salas, Sergio A. Valls Hernández y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, quien encabezó la misma a nombre de la SCJN; Alan García, Ariel Dulitzky, Jasminka Dzumhur, Osmar El Haijé y María Giovanna Bianchi, por la representación de la ONU.

Respecto del encuentro, el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Primera Sala, dijo que es muy importante este tipo de reuniones porque así la Suprema Corte demuestra apertura para entender y conocer cuál es la imagen que tiene la comunidad internacional de nuestro país, particularmente del PJF. 

Formalizan SCJN y ONU enlaces de trabajo en derechos humanos



Con el fin de construir una agenda de trabajo conjunta, el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, se reunió con representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, que encabeza Javier Hernández Valencia.

En su intervención, el Ministro Silva Meza subrayó que existe un alto interés de la SCJN por colaborar y participar en los trabajos que sobre el tema de derechos humanos lleva a cabo la ONU.

Actualmente, aseveró, en la Suprema Corte existe mayor apertura hacia las políticas de protección a los derechos humanos que promueve dicho organismo internacional

En el encuentro, celebrado el pasado 4 de abril, fue presentado Zamir Andrés Fajardo Morales, como enlace oficial de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos con el Alto Tribunal.

Al término del encuentro entre el Ministro Silva Meza y los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, se llevó a cabo la primera reunión con funcionarios de la Suprema Corte para establecer la agenda de trabajo a desarrollar conjuntamente. ■



Sin equidad de género no hay garantía de democracia

Isabel Salmerón

En prácticamente todos los países del mundo, con diferente matiz, las mujeres aún son educadas para aceptar un estatus de subordinación social, son víctimas de violencia y maltrato, son condenadas al silencio y no pueden ejercer plenamente sus derechos humanos debido a la discriminación por razón de género implícita en las costumbres sociales, en el ámbito laboral y, a veces, en legislaciones.

Así lo señaló la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Olga Sánchez Cordero, presidenta del Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, tras señalar que en pleno siglo XXI "siguen diciendo las abuelas a las madres y las madres a sus hijas: calladita, calladita, te ves más bonita".

Pero, "Sin equidad de género no hay garantía de democracia",

enfaticó la Ministra -parafraseando a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay-, ante servidoras públicas que se dieron cita en el auditorio de la sede alterna de la SCJN para conmemorar el *Día Internacional de la Mujer*:

Compartiendo presidium con la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Magistrado César Esquinca Muñoa, Consejero presidente del Comité de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales del Consejo de la Judicatura Federal, y del Consejero de la Judicatura Federal, Daniel F. Cabeza de Vaca, reconoció que todavía existen jueces que emiten sentencias sin perspectiva de género, que juzgan sin equidad.

De ahí que ha sido no sólo un criterio orientador, sino un deber institucional de la SCJN establecer nuevas concepciones sobre las mujeres y su quehacer en las esferas pública y privada por medio de criterios jurisprudenciales y decisiones judiciales relevantes, apuntó.

Esa ha sido una de las líneas generales hacia la consolidación institucional del PJF que el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal, señaló al inicio de su gestión y cuyas sentencias de la Corte dan cuenta de ello. Tan sólo para ejemplificar están:

- Indemnización para el cónyuge dedicado al cuidado del hogar y de las personas dependientes, en caso de divorcio. Labor que desempeña en la mayoría de los casos la mujer.
- Afiliación del cónyuge varón a los beneficios sociales provenientes del trabajo de su compañera.

- Constitucionalidad de las “cuotas de género”, con lo que se admite la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal que modifiquen las condiciones estructurales y las desventajas históricas que han impedido a las mujeres acceder a la participación política en plena igualdad.
- Violación entre cónyuges, con lo que se sientan las bases interpretativas para comprender que el ámbito privado es el lugar donde las mujeres experimentan las peores formas de violencia.
- Divorcio por violencia intrafamiliar, en el que la demandante no requiere dar más pormenores que los que lógicamente resultan aceptables.
- Despenalización parcial de la interrupción del embarazo.
- Garantizar el derecho de las mujeres a acceder a la justicia como lo demuestran los amparos concedidos a las indígenas Teresa González y Alberta Alcántara, injustamente acusadas de secuestro.

Estos ejemplos, señaló, demuestran que el avance de las mujeres requiere, sin duda, la incorporación constante de la perspectiva de género en el quehacer jurisdiccional, sin que pueda soslayarse la necesidad de promover políticas institucionales de igualdad de oportunidades.

De ahí que en 2008 la Corte impulsara el Programa de Equidad de Género, que tiene como objetivo dotar de herramientas teóricas y prácticas a quienes imparten justicia para juzgar con perspectiva de género, por un lado, y fomentar ambientes laborales libres de violencia y discriminación, por el otro.



México, semillero de mujeres líderes

Es paradójico que, en la era de la modernidad, todavía haya quienes creen que las diferencias biológicas entre los sexos justifican niveles diferenciados de bienestar o de impartición de justicia, dijo la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, al participar en la celebración de los cien años de haberse instaurado por la Organización de Naciones Unidas, el *Día Internacional de la Mujer*:

Es necesario sumar toda la experiencia y la capacidad de trabajo conjunto para romper con ese panorama de exclusión que nada aporta a la construcción del México democrático, pues las asimetrías se siguen generando en el ámbito laboral, familiar o educativo, a los que habría que agregar aquéllas que no se han logrado erradicar de la política.

“Institutos políticos que postulan a mujeres a los distritos que consideran perdidos; partidos que gastan en luz y agua los recursos destinados a la capacitación de mujeres; niveles diferenciados de financiamiento a las candidaturas de mujeres y de hombres son, en-

tre otros aspectos, sutiles frenos al desarrollo político de las mujeres y al surgimiento de liderazgos fuertes y sólidos”, indicó.

De ahí la importancia de ir más allá de proponer incrementar al 50 por ciento las cuotas de género y presentar sugerencias para que se legisle en la materia para evitar simulaciones. La norma legal debe obligar a que las fórmulas de candidatos se integren por personas del mismo sexo. Ante la renuncia de una mujer, será otra la que ocupe el cargo de elección.

Ante este panorama de desigualdad, las mujeres en posiciones de toma de decisión pueden hacer la diferencia al aportar su propia visión del mundo; sus propuestas de política pública, y especialmente, un ejemplo tangible de que las mujeres pueden asumir responsabilidades de cualquier nivel y sacarlas adelante con éxito y eficiencia.

México requiere de liderazgos, de mujeres valientes, comprometidas y trabajadoras que avancen desde distintos ámbitos y en la pluralidad de convicciones; mujeres que estén bien informadas y equipadas para defender sus derechos políticos; y los procesos electorales locales y federales de 2011 y 2012 representan una oportunidad y un desafío. Es una ocasión para que las mujeres compitan por el poder público y se forjen liderazgos.

Hizo un llamado para detectar, impulsar y capacitar liderazgos de mujeres, porque sólo con formación y capacitación en diversos ámbitos, estos liderazgos se podrán enfrentar con mayores posibilidades de éxito, a las trabas, prejuicios y obstáculos discriminatorios, impulsando un nuevo “semillero de mujeres líderes por México”.

Pese a los avances aún hay rezagos

A pesar de que la Constitución, tratados y leyes confieren “igualdad de derechos y obligaciones a hombres y mujeres”, la realidad sigue evidenciando que falta mucho por hacer en materia de oportunidades y de acceso al bienestar de las mujeres, dijo Daniel F. Cabeza de Vaca Hernández, Consejero de la Judicatura Federal.

“El Consejo se encuentra comprometido decididamente con la impartición y administración de la justicia que protege a los hombres y las mujeres por igual, pues sabemos que ambos géneros juegan un papel fundamental y de igual importancia en el desarrollo social de todos los mexicanos”.

Y no sólo es el compromiso del CJF sino del país mismo, pues México ha contribuido decididamente en esa historia ya centenaria de las mujeres, ya que fue aquí donde en 1975, se realizó la *Primera Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer*.

Cabeza de Vaca hizo un balance de los programas con los que cuenta el CJF para las mujeres y concluyó:

“La invisibilidad de la mujer mexicana de la que hablaba Octavio Paz a mediados del siglo pasado, que residía en su condición de mujeres primeramente y después de mexicanas, ha quedado afortunadamente como un resabio que no debe volver, pues ellas han dejado de ser consideradas como aquel “ser excéntrico, al margen de la historia universal, y alejado del centro de la sociedad”, tal como las describía el Nobel Poeta”. ■

¿Sabes qué son los estereotipos de género?

Son preconcepciones generalizadas que atribuyen a las personas ciertos atributos, características o roles, en razón de su aparente pertenencia a un determinado grupo social.

Estereotipar constituye un proceso mental que permite organizar y categorizar la información que recibimos, sin embargo, dicha función resulta violatoria de la ley cuando opera para:

- Negar un derecho o beneficio,
- Imponer una carga o,
- Vulnerar la dignidad de una persona o marginarla

Asimismo, cuando las leyes, políticas públicas, prácticas gubernamentales retoman y refuerzan los estereotipos afectan derechos fundamentales.

El Poder Judicial de la Federación tiene la responsabilidad de evitar preconcepciones violatorias del principio de igualdad y el derecho a la no discriminación a través de sus decisiones.

Existen estereotipos diversos clasificados de la siguiente forma:

- Por diferencias biológicas
- Por comportamiento sexual
- Por roles sociales

Estereotipo basado en diferencias biológicas

Es cuando se afirma, por ejemplo, que “los hombres son más fuertes que las mujeres”, aseveración que puede estar respaldada estadísticamente por la realidad,

pero trata de forma injusta a las féminas.

Bajo este concepto las mujeres están impedidas para realizar algunas actividades en razón de su “vulnerabilidad”, como trabajar en horarios nocturnos o en ciertas labores consideradas como peligrosas.

Si bien estas medidas pretenden “proteger a las mujeres”, fomentan su marginación y exclusión de ciertos ámbitos profesionales, privándolas de su derecho a elegir.

Estereotipo por comportamiento sexual

Se trata de preconcepciones que delimitan cuáles formas de ejercer la sexualidad son aceptadas e inaceptables en la sociedad.

Por ejemplo es considerar que “la sexualidad de las mujeres está necesariamente vinculada con la procreación, las relaciones amorosas y la creación de una familia”.

Dicha premisa se refleja jurídicamente en las formas de regular el trabajo sexual y el hecho de que en varios países se castiga únicamente a la prestadora del servicio y no al consumidor.

Estereotipos por roles sociales

El más común y extendido es el que considera que “el hombre debe ser el proveedor y la mujer debe ser la encargada del cuidado de los hijos y el hogar”.

Otra visión estereotipada consiste en que “las mujeres deben ser madres”, sin tomar en cuenta que no todas las mujeres tienen la aspiración, salud, posición económica o circunstancia física y emocional para serlo.



Encuentro del Ministro Presidente de la SCJN y el STPJF

Temas de gran trascendencia para los trabajadores se analizaron en el desayuno que el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Juan N. Silva Meza, sostuvo con el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, encabezado por su Secretario General, Juan Bautista Reséndiz.

En el encuentro, que tuvo lugar en el Club de Banqueros el pasado 23 de febrero, el Ministro Silva Meza escuchó atentamente al líder sindical, quien externó las inquietudes de sus agremiados y se comprometió a enviarlas a las autoridades competentes para su análisis.

Al acto asistieron los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato, el Oficial Mayor del Máximo Tribunal, Rodolfo Héctor Lara Ponte y el Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, Enrique Sumuano Cancino, el Ministro Presidente reiteró su compromiso con los trabajadores, todos ellos, comprometidos con sus labores

en bien de la sociedad.

Agradeció su comprensión y apoyo para poder llevar a cabo su programa en el que la transparencia y la eficacia en todos y cada uno de los ámbitos laborales, es el eje rector.

Acudieron a la reunión de trabajo los Secretarios seccionales de Acapulco, Ciudad Juárez, Ciudad Obregón, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, Guadalajara, Guanajuato, Hermosillo, Mazatlán, Mérida, Mexicali, Morelia, Naucalpan, Nayarit, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Puente Grande, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Xalapa y Zacatecas.

Cabe señalar que los secretarios seccionales que asistieron también tienen la titularidad de diversas carteras del Comité Ejecutivo Nacional; por tanto, en dicha reunión de trabajo estuvieron representados la gran mayoría de los trabajadores sindicalizados.

Posteriormente, los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional analizaron diversos tópicos relacionados con la problemática que en sus respectivas secciones han sido planteados por sus representados. 

Resultados de la **Estrategia de Salud Preventiva para las Servidoras Públicas** del CJF



Para impulsar el desarrollo de una cultura de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal autorizó la transformación del Comité de Equidad de Género en el Comité de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales, informó Joaquín González-Casanova Fernández, titular de la Dirección General que lleva el mismo nombre del comité.

El Comité está integrado por los Consejeros César Esquinca Muñoz, Jorge E. Moreno Collado, Daniel F. Cabeza de Vaca Hernández y César Jáuregui Robles.

González-Casanova Fernández destacó que los Consejeros han impulsado, desde marzo de 2010,

un proceso de fortalecimiento de estos temas en las áreas administrativas, así como en los órganos jurisdiccionales y auxiliares del Consejo, pues no deben limitarse solamente a la realización de acciones de sensibilización y capacitación.

Por ello, se inició un proceso de reestructuración que implicó la transformación de la Dirección de Equidad de Género y de la Dirección General de Relaciones Nacionales e Internacionales para conformar la Dirección General de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales, la cual dirige González-Casanova.

Además de dar continuidad a la difusión y formación, el Comité inscribió la realización de acciones de impacto directo en la esfera per-

sonal de las mujeres que trabajan en el CJF y con enfoque de género para atender sus necesidades específicas. “La más relevante acción aprobada fue en aspectos de salud preventiva, en coordinación con la Dirección General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil, que dirige el doctor José Antonio Rojo Padilla”, mencionó.

Esta decisión propició la implementación de la Estrategia de Salud Preventiva para las Servidoras Públicas del Consejo de la Judicatura Federal, que consistió en brindar un apoyo económico hasta por la cantidad de dos mil quinientos pesos a cada servidora pública mayor de 40 años, para que pudiera realizarse estudios de salud preventiva: mastografía y colposcopia con

toma de citología vaginal, (Papanicolaou), en la institución médica de su preferencia y con su médico de confianza; de esta manera se planteó beneficiar a las 7 mil 273 servidoras públicas en este rango de edad. Posteriormente, este mismo beneficio se autorizó para aquellas trabajadoras mayores de 25 únicamente cuando su médico señale que existe predisposición por herencia familiar o algún otro aspecto que justifique indicar estos estudios de manera preventiva, lo que amplió el universo potencial de atención en 9 mil 492 personas más”.

Expuso que esta Estrategia se diseñó como un beneficio con enfoque de género para las mujeres, porque existen datos estadísticos que señalan que en México el cáncer de mama es la primera causa

de muerte por cáncer en las mujeres, con una tendencia ascendente y una tasa de mortalidad de 16.4 defunciones por cada 100 mil mujeres con 25 y más años de edad¹. Además se consideró que el costo de los estudios para la detección temprana de este padecimiento es mucho más alto para las mujeres que para los hombres.

“En el marco de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, una responsabilidad del Comité consiste en proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado², por lo que la Estrategia se planteó como una

1 Fuente: INEGI y SSA 2008.

2 Artículo 1º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

acción afirmativa y temporal para disminuir los efectos de la discriminación por género, específicamente en materia de salud, que apoya a todas las servidoras públicas del Consejo, mayores de 25 años para que puedan prevenir enfermedades, como parte del proceso formativo de salud personal y de una cultura de prevención que a futuro impactará en la productividad institucional”.

Informó que esta Estrategia inició el 11 de noviembre y concluyó el 10 de diciembre del 2010³, con el apoyo y colaboración de la Dirección General de Servicios

3 En sesión del 1 de diciembre del 2010, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la propuesta presentada por el Comité de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales para hacer extensivo el beneficio económico a las servidoras públicas mayores de 25 y menores de 40 años que por elementos de carácter médico justificaran la realización de los estudios contemplados en la estrategia de salud.



Prevenir es sobrevivir al cáncer: Mariana

Magally Rodríguez Rodríguez

En la memoria de Mariana quedó grabado como el más aciago de sus días el momento en que se enteró que tenía cáncer. “Sientes que el mundo se te acaba”, comenta a la

vez que no puede evitar que sus ojos se pierdan un poco, se distraiga su mirada, como reviviendo la terrible noticia.

Con apenas 42 años de edad y dos pequeñas hijas de 8 y 9 años, recuerda con dolor las palabras del médico diciéndole que un tumor en el seno derecho era maligno, lo que sonó a una devastadora sentencia de muerte.

Vino la operación casi de inmediato, a la semana del diagnóstico; la que enfrentó con el valor sublime de madre, pues “sabes que vas a ir al doctor, pero no sabes si vas a regresar”, recuerda.

Mariana —como le llamaremos para preservar su anonimato— es hoy, con 54 años de edad, una sobre-

viviente de la lucha contra el cáncer que comenzó a dar hace más de una década y que, luego de superada la etapa más dura, le ha cambiado el concepto de la vida, del cuidado de su salud. Hoy ha vuelto a sonreír, por “la oportunidad de estar viva y ver crecer a sus hijas”.

Actualmente, como trabajadora de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal y con 21 años de laborar en el Poder Judicial de la Federación, es de las primeras en inscribirse a las campañas del Consejo y realizarse estudios preventivos: “veo la diferencia en una oportunidad de vida”.

Echando la mirada atrás en el tiempo, rememora el apoyo que tuvo de su familia, compañeros de trabajo y superiores, en la lucha que no ha concluido por la vida, pues debe realizarse exámenes periódicos, además de cuidar todos los aspectos de su salud, por lo que, cuando el Consejo implementó la Estrategia de

Médicos y Desarrollo Infantil, de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas de todas las ciudades donde el PJJ tiene sus instalaciones⁴.

El impacto del proyecto fue de un 27.2 por ciento, lo que representa una cantidad muy importante considerando el poco tiempo en que estuvo en operación el proyecto. Se beneficiaron mil 980 mujeres, de ellas mil 769 corresponden a las ubicadas en el rango de edad de 40 años y más; las 211 solicitudes restantes, atañen a servidoras públicas de mayores de 25 y menores de 40, lo que representa el 2.2 por ciento del total. La información estadística fue proporcionada por Néstor

4 Sin información de Nuevo Laredo, Hermosillo, Nogales, Poza Rica, Córdoba, Saltillo, San Luis Potosí, Ciudad Valle, Morelia, Uruapan, Culiacán, Los Mochis, Salina Cruz, Cuernavaca, Matamoros, Tampico, Cintalapa, Iguala, Tepic, La Paz, Cancún, Chetumal y Pachuca.

En un mes más del 25% de las trabajadoras se beneficiaron directamente.

Aguilar Domínguez, Director General de Recursos Humanos.

Inicialmente se destinó un presupuesto de 18 millones 182 mil 500 pesos para la operación de la Estrategia. El gasto total fue de 3 millones 248 mil 708 pesos, un 17.87 por ciento de lo programado. “Para beneficiar a las 16 mil 765 trabajadoras mayores de 25 años del CJF se requiere de un estimado de presupuesto de 41 millones 912 mil 500 pesos para la realización de estudios de salud preventivos”, detalló.

Explicó que lo limitado del

tiempo de vigencia de la Estrategia impidió la participación de la mayoría de las servidoras públicas, pero el impacto de más del 25 por ciento demostró que existe una necesidad real de atención a la salud. “El poco tiempo, la escasa difusión y la falta de experiencia en la realización de trámites dificultaron que muchas más mujeres se beneficiaran con este apoyo”.

Ante esa necesidad real de atención a la salud, el 3 de marzo pasado, la Comisión de Administración del CJF aprobó la Estrategia de salud preventiva para las servidoras

Salud Preventiva para las servidoras públicas del CJF, que incluyó estudios de mastografía, colposcopia y Papanicolaou, acudió inmediatamente.

“Yo no sabía, mis compañeras me avisaron. Y dices: qué gran oportunidad, sobre todo, porque tengo que hacerme el examen de mastografía una vez por año. Entonces, que el Consejo me dé los recursos económicos para hacerlo pues está muy bien”.

Salvada por el amor de sus hijas

Sin síntomas, mucho menos dolor, el cáncer comenzó a acechar a Mariana a sus 42. El amor de sus hijas, la casualidad o su fe, le dieron la posibilidad de darse cuenta de que algo andaba mal en su cuerpo, cuando una de ellas la abrazó y sintió unas “bolitas” en el seno.

“Yo nunca me cuidaba ni me revisaba. Lo que pasa es que tengo dos hijas, entonces ellas cuando estaban pequeñas venían y me abrazaban y en una ocasión llegaron las dos y se recargaron en mi pecho. La que se apoyó en mi lado derecho me hizo sentir no dolor, sino incomodidad y ya después me revisé y sentí unas bolitas. A partir de eso acudí al médico”.

Primero le dijeron que se trataba de “algún tipo de inflamación” y le dieron un tratamiento que, por supuesto, no funcionó. “Luego, me estuvieron haciendo biopsias, en las cuales el resultado fue que sí era un tumor pero que era benigno, me dijeron que no lo operaban. Pasó algo de tiempo. Después otro médico me volvió a revisar y me dijo: ‘esto no me gusta, te vamos a operar’. Y en menos de una semana preparó todo y me operó. Me hicieron una biopsia... Lo analizaron y resultó que era maligno”.

Fue entonces que comenzó su lucha por la vida, por sus dos hijas y el sueño de verlas crecer. Para evitar que el cáncer se expandiera, tuvieron que quitarle gran parte del seno derecho. Además le aplicaron quimioterapias y radioterapias.

Las campañas del Consejo de la Judicatura Federal

Hoy Mariana mantiene un cuidado escrupuloso de su salud y, ante el arranque de diversas campañas de salud preventiva del Consejo, es de las primeras en acudir a realizarse todos los estudios que se ofrecen

públicas del Consejo de la Judicatura Federal, la cual estará vigente hasta el 31 de octubre del año en curso y se desarrollará de acuerdo a los lineamientos de operación diseñados por la Dirección General de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales, que define cómo, cuándo y dónde se deberá realizar el trámite.

Precisó que la Estrategia de Salud Preventiva plantea para su desarrollo las siguientes consideraciones:

Las servidoras públicas de 40 años en adelante podrán realizarse los estudios de mastografía y colposcopia con toma de citología cérvico vaginal (Papanicolaou), para lo anterior se les otorgará un apoyo por un monto de hasta \$2,500 pesos por uno o hasta los tres estudios.

Las servidoras públicas de 25 a 39 años, podrán realizarse los estudios de colposcopia con toma de citología cérvico vaginal (Papanicolaou), para ello se les otorgará un apoyo económico de hasta \$1,500 pesos.

Las servidoras públicas de 25 a 39 años, podrán realizarse además de los estudios de colposcopia con toma de citología cérvico vaginal (Papanicolaou), el estudio de mastografía únicamente cuando existan elementos de carácter médico que justifiquen indicar estos estudios de manera preventiva, para los que se les otorgará un apoyo económico de hasta \$2,500 pesos.

En este caso, las servidoras públicas deberán presentar el dictamen médico que señale los motivos ó elementos médicos que justifiquen practicar el estudio de

mastografía.

Las servidoras públicas que en el marco de la Estrategia de Salud en 2010, se realizaron el estudio de la mastografía y solicitaron el reembolso por tal estudio, sólo podrán realizarse los estudios de colposcopia con toma de citología cérvico vaginal (Papanicolaou), para lo cual contarán con un apoyo de hasta \$1,500 pesos.

Lo anterior, en virtud de que el estudio de la mastografía solo es recomendable que se realice cada dos años.

“Vamos a continuar con acciones de beneficio directo para todas porque: La salud de las mujeres repercute en su pleno bienestar físico, emocional, y familiar; trascendiendo positivamente al ámbito social y laboral. Mientras ellas están bien, todas y todos estamos bien”, finalizó. 

de manera gratuita a las servidoras públicas.

—¿Qué opinas de la Estrategia en Salud Preventiva para las servidoras públicas que implementó el Consejo de la Judicatura Federal, y que incluyó los estudios de mastografía, colposcopia y Papanicolaou?

—Estos estudios son muy importantes, porque, como te digo, el cáncer es asintomático. No hay algo que indique que lo tienes, que estás enferma, que estás en una etapa en que te pueden ayudar y te puedes aliviar. También es importante la autoexploración, porque si te revisas y sientes algo debes acudir al médico. Veo la diferencia en una oportunidad de vida.

—¿Me imagino que ahora tú ya valoras otro tipo de cosas en tu vida?

Claro, ésa es la lección. Cambia tu manera de ver la vida y también de ser. Antes nunca me hacía revisiones, ni hacía nada por mi salud. Yo les hago un llamado a las mujeres para que se hagan los estudios, sobre todo que nosotras nos cuidemos, nadie nos va a venir a decir: cuídate. Somos nosotras las responsables de nuestro propio cuerpo... Hay que

cuidarse ahora que están haciendo medicina preventiva.

—¿Cómo ves que el Consejo se preocupe por la salud de sus servidoras?

—Muy bien, es excelente. Yo acudo a todos los estudios en salud preventiva que promueve el Consejo. Acudí a la revisión del colesterol y tampoco sabía que lo tenía alto. El médico me indicó un tratamiento y ahora ya estoy bien. Hay que aprovecharlos porque están aquí cerca de tu área de trabajo, no gastas tiempo ni dinero... Y muchas compañeras del área donde yo estoy también se cuidan, se realizan los estudios.

—¿Por qué sonríes hoy?

—Porque estoy aquí, estoy viva, porque tengo la oportunidad de ver a mis hijas que han crecido. Ahora ya son unas mujeres y me siento orgullosa de ellas. Estoy contenta de estar aquí y gracias a esa ocasión en que una de ellas se recargó en mí, estoy viva. Lo importante es que podemos evitar morir de cáncer con una revisión tan sencilla como la mastografía, incomoda, pero sencilla.

CRÓNICAS

del Pleno y de las Salas

Descubre una nueva herramienta que te ayudará a conocer con prontitud las resoluciones más destacadas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de breves y sencillas narraciones expresadas en Crónicas, Reseñas y Sinopsis

Visita el micrositio

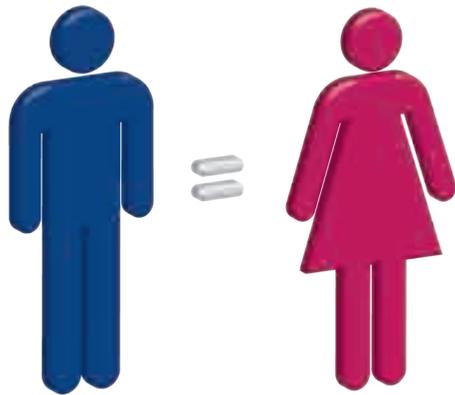
en el Portal de Internet de este Alto Tribunal:

www.scjn.gob.mx/Micrositios/unidadcronicas/Paginas/default.aspx

Acercamos la justicia a todos



Suprema Corte
de **Justicia**
de la Nación



La justicia electoral como política pública para impulsar la igualdad de género

Cecilia Tapia Mayans¹

En México, en los últimos 25 años hemos presenciado el incremento de la participación política de las mujeres en diversos espacios: como militantes de los partidos políticos, como candidatas, como representantes populares y como funcionarias de mesas directivas de casilla, entre otros. Sin embargo, dicha participación no tiene su correlato con la presencia de mujeres en los puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida pública, máxime si consideramos que las mujeres representan poblacional y electoralmente más de 50% del total.²

No es un asunto menor. El tema de la participación política de las mujeres está íntimamente relacionado con el de la calidad de nuestra democracia. Una democracia carente de mecanismos que motiven el ingreso de más mujeres a espacios de toma de decisión, y carente de incentivos para conven-

cerlas de permanecer en la política, es una democracia con un déficit en materia de igualdad de oportunidades, y el hecho de que siga habiendo sub representación de mujeres en los espacios de toma de decisiones de todos los niveles, deja entrever una discriminación "velada" para con un grupo social en beneficio de otro.

Más aún, el tema de la igualdad entre hombres y mujeres es tan relevante para la democracia, que constituye una de las variables que se contemplan en el modelo diseñado por la Organización de las Naciones Unidas para medir el grado de desarrollo de cualquier sistema democrático.

De un total de 169 países que se clasifican en cuatro categorías (muy alto, alto, medio y bajo desarrollo humano) en función de varios aspectos asociados al bienestar, México se ubica en la categoría de alto Índice de Desarrollo Humano (IDH) en el lugar 56, que lo coloca por encima del promedio general. No obstante, al momento de revisar los índices combinados, en particular el de diferenciación de género (IDG) en el que se miden aspectos de la desigualdad de género, México desciende al lugar 68.

Cabe resaltar que tanto Chile

como Argentina, países sudamericanos en los que ha habido mujeres en la Presidencia, ambos se ubican en mejor posición que la de México en el lugar 45 y 46, respectivamente.

El Estado Mexicano ha ratificado tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en los que de manera explícita los Estados han asumido el compromiso de impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres³. En este sentido, los objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU se fijaron como meta para el 2015, lograr que haya 30% de mujeres en cargos de representación en todos los países, siendo que en la actualidad la presencia de mujeres en los parlamentos es del 18,4%.

Respecto de esta meta, en México si bien el 27% de las curules de la Cámara de Diputados y 21% de las posiciones de la Cámara de Senadores son ocupadas por

³ Entre estos tratados se encuentran la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará). La CEDAW en su artículo 7º relativo a la participación de la mujer en la vida política y pública en igualdad de oportunidades con los hombres. Al respecto conviene destacar que a partir del año 2000, en México se han promulgado las leyes a favor de la equidad, tanto a nivel federal como local, así como para la creación de los institutos de la mujer. Tendencia gubernamental que distingue claramente un nuevo discurso público sobre las políticas de equidad.

¹ Politóloga. Coordinadora de Institucionalización de la Perspectiva de Género. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

² De acuerdo con los datos del Censo de Población 2010 el total de población nacional asciende a 112,322,757 personas, de las cuales 57,464,459 son mujeres (51.16%) y 54,858,298 hombres (48.83%). En cuanto a la conformación del listado nominal de electores, que es el instrumento que se integra con las personas mayores de 18 años, inscritas en el padrón electoral que cuentan con credencial para votar con fotografía, de acuerdo a la información del IFE al 18 de enero de 2011 el total de inscritos es de 74,243,432 de los cuales 38,476,157 son mujeres (51.82%) y 35,767,275 son hombres (48.18%).

mujeres, no es pretexto para dejar de llamar la atención sobre el espacio municipal en donde las mujeres ocupan un marginal 5% de las 2,440 presidencias municipales que existen en el país⁴.

A cuatro años de que concluyan los Objetivos del Desarrollo del Milenio⁵, resulta fundamental fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, ya sea a través del reforzamiento de las medidas de acción afirmativa que se han instrumentado a partir de su inclusión en la legislación electoral federal, y la utilización de la justicia electoral con perspectiva de género, como una acción de política pública de corte incluyente.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), contiene diversas disposiciones orientadas a promover la participación política en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, e inclusive hace referencia a procurar la paridad en la conformación de los órganos de dirección y candidaturas de los partidos políticos nacionales, a través de la acción afirmativa conocida como “cuotas electorales”.

Al respecto, el sistema electoral mexicano ha pasado por tres momentos: ordenamiento de carácter enunciativo en 1993, ordenamiento de carácter indicativo en 1996 y ordenamiento de carácter obligatorio a partir de 2002. Esta evolución, denota de suyo un avance cualitativo de la mayor relevancia, de ahí la pertinencia de impulsar el ingreso de más mujeres al ejercicio

real del poder.

A partir de la reforma electoral de 2008, el porcentaje de la cuota para las candidaturas de mayoría relativa (MR) pasó de una proporción de 70/30 para el registro de candidaturas a diputaciones y senadurías a una relación de 40/60. En el caso de las candidaturas de representación proporcional (RP) también hubo modificación al pasar de la conformación de las listas por segmentos de tres, a segmentos de cinco, en cada uno de los cuales dos de las candidaturas deben ser de sexo distinto.

No obstante, en cuanto a las candidaturas de MR la propia legislación federal prevé una disposición de excepción para la cuota, cuando es el caso que la selección se lleva a cabo a través de un procedimiento democrático interno. Esta excepción, ha sido en muchos casos la salida que utilizan los partidos para simular el cumplimiento de la ley. Estamos entonces ante una acción afirmativa que se utiliza a favor de los intereses partidarios más que para compensar los desequilibrios.

Por lo que hace a las entidades federativas, las legislaciones que contienen las cuotas (Constitución y ley electoral) presentan heterogeneidad, en virtud de que cada entidad cuenta con su propia Constitución Política y autonomía de gestión. Aún cuando, la reforma constitucional federal contempla en sus disposiciones que las legislaciones estatales se deberán adecuar a los criterios rectores, el mecanismo de cuotas en la mayoría de los casos se explicita en la legislación electoral secundaria y no siempre en la norma fundamental.

Sólo existe una entidad federativa en México que no regula de manera precisa en su legislación las

cuotas electorales y es Nayarit. En las 31 restantes, el tema se prevé para las candidaturas de MR en porcentajes que varían de 70% hasta 50%, con lo que la interpretación dada por los partidos políticos es el porcentaje como un tope máximo de candidatura para mujeres, cuando la lectura correcta debería ser la de dichos porcentajes como un piso mínimo⁶. Las diferencias son más acentuadas en el tema de las candidaturas de RP en donde existe un abanico de planteamientos.

Es de llamar la atención el caso de Sonora, cuya legislación incluye la paridad y alternancia de género para las candidaturas por ambos principios para integrantes del Congreso y ayuntamientos; con la excepción de que el proceso de selección interna sea por la vía de la elección democrática. Esta legislación es la más avanzada en materia de género, ya que también aplican los criterios de paridad y alternancia para la integración de los organismos electorales. Es decir, el Instituto y el Tribunal Electoral locales. Pese a lo mencionado, la presencia de mujeres en los cargos de representación del Congreso local no es mucho mayor que la del resto de las entidades (de un total de 30 diputaciones, 6 son ocupadas por mujeres, lo que equivale a 20% y las 24 restantes por hombres, es decir 80%).

En contrapartida, en Baja California Sur, entidad que incorporó en 2004 las cuotas electorales en su legislación electoral, si bien el diseño del mecanismo de cuotas no es tan sofisticado como el de Sonora, -ya que las candidaturas de representación proporcional no contemplan la alternancia-, en la reciente elección

⁶ Hasta 2008, Baja California, Jalisco y Nayarit, no contaban con ley de cuotas en sus legislaciones electorales.

⁴ Información del portal del Instituto Nacional de las Mujeres. En 2010 la distribución porcentual de municipios gobernados por mujeres es de 5.30%, que significa más de 120 del total.

⁵ De continuar esta tendencia de participación de las mujeres en la representación política, en promedio, a nivel mundial, tardaremos aproximadamente 40 años para lograr la equidad en la presencia de las mujeres y hombres en los puestos de elección popular.

local de febrero de 2011, en el caso del Congreso Local resultaron electas siete mujeres (5 por la vía de mayoría y 2 por RP), lo que representa 33% de la integración del Legislativo estatal y un crecimiento en relación con la legislatura anterior de casi 10 puntos porcentuales.

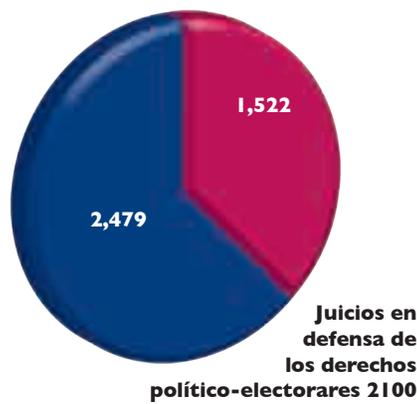
De acuerdo a lo antes descrito, las cuotas electorales si bien han sido un mecanismo que ha promovido el acceso de más mujeres al poder, por sí mismas no han sido suficientes para solventar el déficit democrático que impera en nuestro país. Ello debido a la propia debilidad institucional en las reglas electorales, lo que impide superar la totalidad de obstáculos que implican las relaciones de poder de los partidos políticos.

A la luz de lo antes expuesto, el papel de la justicia electoral, particularmente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y de las y los Magistrados que lo integran es estratégico para impulsar el tema de la igualdad de género.

Entre las atribuciones del TEPJF, se encuentra la tutela del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, como son los de votar, ser votado, de asociación y de afiliación. Para la salvaguarda de estos derechos en la legislación de la materia existe desde 1996 el mecanismo denominado juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano mejor conocido como JDC por sus siglas⁷.

⁷ Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Material Electoral artículos 79 al 85. El JDC es el mecanismo de defensa que tienen los ciudadanos, para combatir los actos y las resoluciones de las autoridades electorales o de los partidos políticos, en caso de que consideren que les fueron afectados sus derechos político-electorales, o bien, otros de carácter fundamental que se encuentren vinculados de tal manera que su violación impida el ejercicio de los de carácter político-electoral, por ejemplo, los derechos de petición, de información, de reunión, de libre expresión y difusión de las ideas, en materia electoral.

Se trata de un mecanismo, que si bien en sus inicios sirvió básicamente para trámites relacionados con los instrumentos electorales, a 15 años de distancia cada vez se utiliza más para la defensa de los derechos político-electorales. A guisa de ejemplo, durante 2010 el Tribunal Electoral atendió 4,001 juicios de esta naturaleza, de los cuales 1,522 fueron interpuestos por mujeres y 2,479 por hombres.



Sin embargo, el TEPJF reconoce como una tarea prioritaria dar mayor difusión a este instrumento, ya que del total de demandas recibidas, 25% prosperaron y han sido "exitosas", pero un importante número son desechadas por incumplir con alguno de los requisitos procesales establecidos para tramitar este tipo de medio de impugnación, siendo el porcentaje durante 2010 en el caso de los medios presentados por mujeres de 40%.

En cuanto a la labor jurisdiccional, el TEPJF ha asumido como política institucional desde 2008 la de juzgar con perspectiva de género. ¿Qué significa esto? reconocer que las normas no son neutrales, y por consiguiente que debe haber una labor de interpretación que considere los efectos y diferencias, de éstas para mujeres y hombres.

A continuación describo algunos de los casos resueltos en 2009 y 2010 que dan cuenta de esta política pública, así como del esfuerzo argumentativo de los Magistrados y Magistradas del TEPJF por abonar a la igualdad de oportunidades.

En cuanto al derecho a ser votadas, en 2009 la Sala Superior del TEPJF⁸ resolvió el juicio ciudadano promovido por una candidata a Diputada Federal por el principio RP en contra de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática⁹. En su escrito de demanda, la actora señaló la vulneración de este derecho a ser votada, porque su partido no atendió su petición de ser trasladada del lugar cuarto de la lista a la posición tres.

De acuerdo a la interpretación del partido referido, la alternancia podía ser la de intercalar en bloque dos candidatos de un género con otros dos de género distinto y así sucesivamente, como lo aplicó en el caso de la candidata afectada.

La Sala Superior tomando en consideración lo dispuesto en instrumentos internacionales de derechos humanos de mujeres, y a partir del significado del verbo "alternar" consideró que la interpretación correcta era la de la ordenación de candidaturas de manera repetida y sucesiva, es decir, mediante la colocación intercalada de las candidaturas de género distintos individualmente consideradas (hombre-mujer-hombre-mujer-hombre o viceversa). De esta forma, se dio la razón a la actora quien pasó al lugar tercero

⁸ De conformidad con el artículo 99 Constitucional, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y Salas Regionales (existen cinco, las cuales se corresponden con la división electoral del país en circunscripciones electorales cuyas cabeceras son: Monterrey, Guadalajara, Xalapa, Distrito Federal y Toluca).

⁹ SUP-JDC-461/2009 Sala Superior. Portal www.genero.te.gob.mx apartado sentencias.

de la lista, y derivado de esta determinación hoy ocupa un escaño en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.

Un segundo ejemplo, es el caso de la sentencia emitida por la Sala Regional correspondiente a la tercera circunscripción electoral con cabecera en Xalapa, en junio de 2010 al resolver un juicio de revisión constitucional. Luego de analizar el tema, se determinó dejar sin efectos las listas por las que el Partido Revolucionario Institucional postulaba sus candidaturas a tres de los nueve ayuntamientos de Quintana Roo¹⁰.

Del análisis de la Constitución local que establece el 40% para las cuotas y su correlato en la legislación electoral local, las tres Magistradas que integran la Sala Regional Xalapa señalaron que, toda vez que el sentido de las cuotas es el de garantizar la auténtica participación política de las mujeres -esto es, no sólo que puedan competir sino que puedan asumir el cargo- las listas presentadas iban en contra de esa disposición. Por ello, determinó que para aplicar la cuota se debían tomar en cuenta propietarios y suplentes, ya que de no hacerlo así se advertía la posibilidad de violación de la Ley si los propietarios renunciaban para dejar su lugar a un suplente de otro sexo.

Dicha sentencia tuvo implicaciones en el acceso efectivo a los cargos en esos tres ayuntamientos en las posiciones de regidoras en las que hoy una decena de mujeres han sido designadas y entrarán en funciones en abril de 2011.

En cuanto al derecho de integrar autoridades, en 2010 se adoptaron un par de sentencias de la mayor

relevancia. La primera es la relativa a la elección de la Presidencia del Tribunal Estatal Electoral de Sonora¹¹. La actora fue la única Magistrada quien argumentó la violación a su derecho de turno para ocupar dicha posición de Presidencia.

Este organismo está conformado por dos magistrados hombres y una mujer. Los tres fueron designados para un periodo de nueve años y la presidencia es rotativa (cada tres años) de acuerdo a la legislación local. Los dos hombres, ya habían ocupado la Presidencia, por lo que de acuerdo a la rotación el último periodo le correspondía a la Magistrada; no obstante en sesión de pleno la designación recayó nuevamente en uno de los hombres.

Del análisis realizado por la Sala Superior, ésta compartió la interpretación de la actora, y revocó la designación del Magistrado hombre, recayendo la designación como correspondía en la Magistrada, quien hoy ostenta dicha posición.

Otro ejemplo de este mismo derecho, es el del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí para cubrir una vacante de consejera suplente en su Consejo General¹². La actora argumentó la violación de su derecho de prelación para ocupar dicha posición en la que de acuerdo a su interpretación de manera incorrecta se había designado a un suplente hombre.

La Sala Superior del TEPJF coincidió con dicha interpretación, pues al ser una consejera propietaria mujer quien generó la vacante, -para dar cumplimiento a la normativa respecto a la cuota de género en

la integración del citado órgano electoral-, tal orden sólo aplicaba para consejeras suplentes de género femenino, con independencia de que hubiera uno o más consejeros hombres en orden preferente. Por tal motivo, se ordenó al organismo señalado convocar a la afectada quien hoy se desempeña como consejera electoral propietaria.

En este sentido, el sistema de medios de impugnación, en particular el mecanismo del juicio ciudadano constituye una acción de política pública, ya que garantiza el acceso a la justicia electoral, y en caso de que a la persona afectada le asista la razón, el resarcimiento del daño. De ahí que las sentencias que emite el Tribunal Electoral, al ser definitivas e inatacables son el medio idóneo para la reconstitución de derechos, la resolución de conflictos y el empoderamiento de las mujeres.

En otras palabras, la perspectiva de género en la labor jurisdiccional es condición sine qua non, ya que sin ésta no es posible darle contenido correcto al principio de igualdad sustantiva de todos los seres humanos.

Por ello, el compromiso del TEPJF es el de seguir avanzando en una doble vía; esto es, 1) en la construcción de una cultura de derechos -en especial de las mujeres-, que abarque desde su conocimiento hasta su defensa, en aras de promover un acceso a la justicia electoral sistemático y efectivo, y 2) en la sensibilización y capacitación a las y los juzgadores en herramientas como la argumentación jurídica con perspectiva de género, que les permitan comprender los alcances e impacto de sus decisiones en la construcción de una sociedad más incluyente. ■

11 SUP-JDC-28/2010. Portal

www.genero.te.gob.mx apartado sentencias.

12 SUP-JDC-1013/2010. Portal

www.genero.te.gob.mx apartado sentencias.

10 JRC-17/2010 Sala Regional Xalapa. Portal www.genero.te.gob.mx apartado sentencias



Entrega el Ministro Juan N. Silva Meza *El Premio Silvestre Moreno Cora*

Brígida Montiel recibió galardón por 50 años de servicio

El Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, entregó el premio *Silvestre Moreno Cora* a doña Brígida Montiel Martínez por más 50 años de servicio en el Poder Judicial de la Federación.

En la ceremonia, el Ministro Silva Meza dijo que “en los tiempos que corren, en los que la labor de los trabajadores de la justicia mexicana está, como nunca antes, ante los ojos de la sociedad exigente y en boca de la opinión pública, es pertinente recordar a todos que nuestro trabajo se justifica en la medida en la que corresponde a la confianza que se ha ido ganando a los ojos de la sociedad a la que servimos”.

Externó su reconocimiento y felicitación a todas y cada una de

las miles de personas que integran al PJF.

“En el Poder Judicial de la Federación día a día nos empeñamos por estar a la altura, por merecer a la Nación que tanto nos ha confiado. Los invito a persistir en esta ruta. Felicidades a todos en su día, felicidades, doña Brígida: ¡Enhorabuena!”.

La licenciada Brígida Montiel Martínez ingresó al PJF el 16 de octubre de 1957 como oficial judicial interina adscrita al Semanario Judicial de la Federación. Desde entonces ha prestado ininterrumpidamente sus servicios, actualmente labora en el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con sede en el Distrito Federal.

Montiel Martínez nació en Pánuco, Veracruz, estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad

Nacional Autónoma de México y se tituló con la tesis: *Los Derechos de Preferencia en las Ejecutorias de la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.

Por su parte, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, Juan Bautista Reséndiz, agradeció al Ministro Presidente la oportunidad de homenajear conjuntamente a los servidores públicos del PJF.

Dijo que reconocer la labor de los trabajadores, equivale a percatarnos de la consolidación de instituciones que nuestros antecesores forjaron con el ideal de un país mejor. Es un honor asistir a un evento en que se reconoce la constancia, dedicación, lealtad y esmero que han caracterizado el trabajo de la licenciada Brígida Montiel Martínez a lo largo de 52 años de servicio. ■

SCJN y UAM firman acuerdos de colaboración

Con el propósito de propiciar un mayor y mejor conocimiento del trabajo jurisdiccional que realiza el Máximo Tribunal del país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), suscribieron sendos acuerdos de colaboración académica y acceso a archivos judiciales.

Los convenios fueron signados, el pasado 23 de marzo, por el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y por el doctor Enrique Fernández Fassnacht, Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana.

A partir de ellos, ambas instituciones establecen compromisos específicos tendientes a coadyuvar a la realización de investigaciones académicas y actividades puntuales en materia editorial.

El primer convenio establece los mecanismos para la consulta de expedientes de los archivos judiciales, por parte de estudiantes de posgrado de esa casa de estudios, con la finalidad de que se lleven a cabo investigaciones y se presenten estudios.

Para la realización de dichas tareas, se preservarán los datos personales y la información reservada o confidencial como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El segundo convenio tiene por objeto la coedición de la obra Moral y Derecho. Doce ensayos filosóficos que, como el nombre lo indica, integrará estudios inéditos de prestigiados investigadores. Este acuerdo también fue ratificado por el Doctor Javier Velázquez Moctezuma, Rector de la Unidad Iztapalapa de esa Universidad. 



Suprema Corte
de **Justicia**
de la Nación



CELEBRAN EL *DÍA DEL JUZGADOR MEXICANO* EN TABASCO

La inmensa mayoría de los impartidores de justicia desempeñan sus cargos por vocación, entendiendo la función jurisdiccional y siendo coherentes y respetuosos de los principios y virtudes de la ética judicial, aseguró el Ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón, en el marco de la celebración del *Día del Juzgador Mexicano*, el pasado 7 de marzo en Villahermosa, Tabasco.

En el evento organizado por el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la AMIJ y la Conatrib, el Ministro Azuela reconoció, también, que hay jueces que fallan y que dan oportunidad a quienes quieren desacreditar a la impartición de justicia en forma amarillista.

“Qué gran responsabilidad de

quienes faltando a esos principios y a esas virtudes de la ética judicial sirven de sustento a consideraciones de ese tipo, así como en cada juez y en cada uno de sus colaboradores está la responsabilidad de que, a través de la vida cotidiana vayan mostrando la excelencia en la impartición de justicia, en sentido inverso quien aprovecha ese cargo para acciones inmorales, para acciones mediocres, en fin, para desprestigio de la justicia será, en cierto sentido, responsable de todo aquello que se diga en contra de los impartidores de justicia”, afirmó.

Afortunadamente hoy se ha profundizado en las características de los juzgadores, tales como calidad humana, profesionalismo, conocimiento dinámico del derecho y de los principios procesales; además del respeto a los principios y

virtudes de la ética judicial.

En su oportunidad, Rodolfo Campos Montejo, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Tabasco, y presidente de la Conatrib, expresó que la ética es el antídoto más eficaz para combatir actitudes indeseables como la negligencia y la corrupción judicial.

“Nunca como ahora México necesita contar con jueces profesionales, honorables y rectos”, enfatizó.

En el marco de este festejo se reconoció la trayectoria de siete expresidentes del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco: Jesús Madrazo Martínez de Escobar, Francisco Peralta Burelo, Fernando Sánchez de la Cruz, Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Guadalupe Cano de Ocampo, Javier López y Conde, y Guillermo Narváez Osorio. 

Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, desde la Perspectiva Constitucional

Al inaugurar el Diplomado sobre el *Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, desde la Perspectiva Constitucional*, el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, refrendó el esfuerzo del Poder Judicial de la Federación (PJF) por capacitar a jueces y magistrados a fin de implementar el nuevo sistema de justicia penal.

Debido a ese interés, precisó, del 2008 a la fecha se han llevado a cabo 318 actividades de capacitación en el nuevo sistema, en el que han participado como alumnos más de 62,000 profesionales del derecho, entre ellos magistrados, jueces, secretarios, actuarios y oficiales administrativos.

Este curso se impartirá en todo el país de manera presencial en el auditorio del Instituto de la Judicatura Federal, y por el sistema de videoconferencias a través de las 40 extensiones del propio Instituto, así como de las 45 Casas de la Cultura Jurídica en todas las entidades del país.

Por su parte, el Ministro Sergio A. Valls Hernández, quien es representante del PJF ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, manifestó que este diplomado responde a la exigencia de una sociedad que reclama, especialmente de los distintos poderes del Estado y de sus integrantes, mayor transpa-



rencia, responsabilidad, compromiso, en suma más preparación.

“Exigencias que en el Poder Judicial de la Federación, en su quehacer cotidiano, estarán siempre presentes; de ahí la instrumentación de un curso como el que hoy iniciamos”, expresó.

Consideró que este nuevo sistema de justicia penal implica un cambio de la sociedad en su conjunto, pues habrá modificación en las prácticas, costumbres y valores.

“Conscientes de este reto, especialmente para los poderes judiciales de los dos niveles: federal y local, para los órganos de procuración de justicia del país, para los defensores y para todos los que concurren o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso penal, en especial para quienes en una u otra forma se encuentran involucrados en la reforma, se diseñó a nivel institucional este curso de capacitación de manera presencial y virtual, abierto a todos los interesados, que seguramente será un espacio de análisis y reflexión sobre los principios que forman el nuevo sistema de justicia penal”, subrayó. ■

La reforma constitucional en materia de amparo, tema central en ciclo de mesas del PJF



La reforma en materia de Amparo, la cual está pendiente de aprobación en las legislaturas de los estados, traerá una nueva suspensión que dará a los jueces las armas necesarias para equilibrar la apariencia del buen derecho con la no afectación al interés social, reconoció el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, presidente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En la ceremonia de inauguración del *Ciclo de Mesas Redondas*, que tuvo como temas centrales: La Reforma Constitucional en Materia de Amparo y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Secuestro, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea definió de anacrónica la figura de la suspensión mediante la cual, a veces, se suspenden actos que no debían ser suspendidos y, otras veces, se dejan de suspender otros que serían urgentes.

Estimó necesario hacer eficaz el principio de presunción de inocencia, ya que mientras no se re-

plantee la prisión preventiva o el juicio de amparo no sea capaz de permitir que quienes no son un peligro para la sociedad sean juzgados en libertad, se seguirán llenando las prisiones de procesados inocentes que aunque sean absueltos, el daño que se les causa es irreparable.

En su participación, el Consejero de la Judicatura Federal, Óscar Vázquez Marín, aseguró que la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro constituye un importante avance desde la perspectiva victimológica del delito, conforme la cual se considera a la víctima como parte vulnerable del drama penal, que merece una protección especial.

Bajo este contexto, Vázquez Marín dijo que "se entiende la disposición contenida en el artículo 34 de la ley en comento, que expresamente establece el derecho de las víctimas u ofendidos por la comisión de este ilícito, a contar con la asistencia gratuita de un asesor en materia penal, que será de-

signado por el Poder Judicial de la Federación".

Destacó que otro pendiente de la reforma del juicio de amparo en materia penal en México es la propuesta de modificar el Artículo 76 Bis de la actual Ley Reglamentaria, para efecto de ampliar la suplencia de la deficiencia de la queja para las víctimas del delito.

En el presidium estuvieron presentes el consejero de la Judicatura Federal, César Esquinca Muñoz; las magistradas Irma Rivero Ortiz y Graciela Santes Magaña, coordinadoras de los Magistrados de los Tribunales Colegiados en Materia Penal y de los Magistrados de Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, respectivamente; las juezas Josefina del Carmen Mora Dorantes y Martha Estrever Escamilla, coordinadoras de los Jueces de Distrito de Amparo en Materia Penal y de los Jueces de Distrito de Procesos Penales Federales del Primer Circuito, respectivamente. ■



Rinden protesta Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito

Raúl Hernández

El pasado 24 de marzo, en sesión solemne de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), rindieron protesta 10 magistrados de Circuito y 20 jueces de Distrito.

En el acto, el Ministro Presidente Juan N. Silva Meza les entregó el distintivo y las credenciales que los acreditan como depositarios del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Durante su mensaje a los nuevos juzgadores federales, el Ministro José Fernando Franco

González Salas subrayó que la sociedad mexicana reclama de sus instituciones y de los servidores públicos que las integran, honradez, sobriedad y eficacia absolutas en su proceder personal y en su desempeño institucional.

Aseguró que la valía del buen juez radica en su honorabilidad, independencia, imparcialidad y capacidad profesional, y su mejor defensa contra las críticas o imputaciones, es saber que actuó conforme a su visión jurídica, abstrayéndose de toda influencia, presión o interés distinto al derecho y a sus convicciones jurídico-éticas.

En representación del CJF, el

Consejero Daniel Cabeza de Vaca Hernández, dijo que en los tiempos difíciles que enfrenta el país, deben ser rechazadas con toda firmeza las presiones al Poder Judicial de la Federación. Ya que, agregó, su independencia y autonomía son la mejor garantía de la justicia pronta, completa e imparcial que debe otorgarse a todos los gobernados.

La apremiante situación en que vive México, convoca y exige a todos los integrantes del PJF a que unidos y con altura de miras, redoblemos esfuerzos para consolidar el Estado de derecho que funda su actuación en el pleno respeto a los derechos fundamentales. ■

Primer Seminario en Telecomunicaciones para Juzgadores de América Latina

Por Miguel Nila Cedillo



Impartidores de justicia de cinco naciones participaron en el Primer Seminario en Materia de Telecomunicaciones para Jueces de América Latina, que se llevó a cabo del 7 al 11 de marzo pasado en el Instituto de la Judicatura Federal, en la Ciudad de México.

Juzgadores de Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y Perú acudieron a la convocatoria que El Colegio Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación hizo en coordinación con la Academia Judicial Internacional (IJA) para intercambiar experiencias en una de las áreas más dinámicas, y en ocasiones polémica, como lo son las telecomunicaciones, tanto en el aspecto teórico como práctico, a fin de enriquecer el quehacer jurisdiccional.

En la inauguración del semina-

rio, el Director General del Instituto de la Judicatura Federal, Leonel Castillo González, destacó la labor de los magistrados y jueces federales de México.

“Los jueces deben seguir velando no sólo por la excelente impar-tición de justicia, sino también por el respeto a las garantías individuales de los mexicanos”, dijo.

Ante personalidades como Gustavo Bossert, ex ministro de la Corte Suprema de Justicia de Argentina y presidente del Comité Académico para América Latina de la Academia Judicial Internacional y de la Academia de Intercambio de Estudios Judiciales; y, Miguel Caminos, presidente de la Federación Latinoamericana de Magistrados y Juez del Tribunal Oral de Buenos Aires, hizo hincapié en que los juzgadores mexicanos corresponden ple-

namente al Estado Constitucional, social, democrático y de derecho.

“Un juez debe tener como primer pertrecho, primer arma y primera finalidad, la defensa de los justiciables, y observar las leyes y los actos de autoridad, a través de la lente de los derechos humanos”, apuntó.

De ahí, explicó en su momento, el presidente del Colegio Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, el Magistrado Jorge Arturo Camero Ocampo, la importancia de intercambiar información sobre los sistemas legales y jurídicos que se desarrollan en cada uno de los países participantes.

Explicó que en el Seminario se abordarán temas en materia de competencia económica, desarrollo tecnológico, redes de interconexión,



entre otros, que si bien están alejados al derecho son de suma importancia a la hora de decidir sobre algún caso en esas áreas.

Los juzgadores latinoamericanos, quienes se reunieron con el Ministro Juan N. Silva meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, desarrollaron en cinco días una apretada agenda de trabajo en la que abordaron entre otros temas: la organización y funcionamiento de la carrera judicial en México; aspectos administrativos del Consejo de la Judicatura Federal en nuestro país, y el control jurisdiccional en materia de telecomunicaciones.

México abrió a los asistentes una gama de conocimientos sobre las telecomunicaciones que abarcó desde su nacimiento y desarrollo,

hasta las instancias que la regulan y el marco legal que la rige. Los Magistrados Alberto Pérez Dayán y Jean Claude Tron Petit hicieron un recorrido histórico sobre la materia para abordar finalmente la controvertida licitación 21 que se disputaron algunas telefónicas.

Fueron las instalaciones de la Universidad Panamericana, donde los juzgadores tuvieron un panorama del sector comunicaciones, su competencia en la interconexión de redes, las empresas del sector y las redes de telecomunicaciones.

Visitaron la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), donde les dio la bienvenida el presidente de la misma, Moni Sacha de Swan. Ahí se abordaron los temas: Sistema legal de las telecomunicaciones en México; y, organización y atribuciones de la Cofetel.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa también abrió sus puertas a los visitantes, su Magistrado Presidente Juan Manuel Jiménez Illescas, les dio la bienvenida para luego dejarlos en manos de expertos que los introducirían en la organización y funcionamiento del Tribunal, su competencia en materia de telecomunicaciones, Juicios en línea y juicios contencioso administrativo federal en la vía sumaria.

Por último, en la Universidad Nacional Autónoma de México conocieron la agenda del derecho de las telecomunicaciones, siendo su anfitrión Héctor Fix Fierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de esa casa de estudios.

En el seminario participaron Magistrados, expertos en telecomunicaciones y juristas de diversas casas de estudio. ■



Portal de Estadística Judicial Suprema Corte de Justicia de la Nación

El Portal de Estadística Judicial **@lex** es una herramienta tecnológica que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México (SCJN), ha puesto a disposición de los usuarios de internet a nivel nacional e internacional. Este sitio, en operación desde diciembre de 2009, ha colocado a la Suprema Corte como el primer tribunal en México en hacer pública su información derivada de su actividad jurisdiccional en forma completa, detallada, organizada y confiable.

A través de un lenguaje sencillo, el Portal **@lex** ofrece información jurisdiccional que puede ser explorada y conocida por investigadores, organismos independientes, estudiantes, abogados o cualquier usuario interesado en el quehacer constitucional de la Suprema Corte.

Mediante consultas vía internet, los usuarios obtienen acceso directo a miles de datos estadísticos sobre las *Acciones de Inconstitucionalidad* y las *Controversias Constitucionales* resueltas por la Corte desde 1995 a la fecha.

¿Cómo nace @lex?

Un contexto de mayor democracia en México ha propiciado que las instituciones públicas desarrollen políticas de transparencia y rendición de cuentas orientadas a tener un mayor acercamiento con la sociedad. Con la publicación de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* (LFTAIPG), en junio de 2002, la SCJN se vio obligada a dar contestación a las solicitudes de información formuladas por la ciudadanía. No obstante, en algunos casos la información requerida no se encontraba sistematizada adecuadamente, lo que representaba un obstáculo para hacer expedito su acceso por parte de los usuarios.

Para corregir esta problemática, desde hace cuatro años la SCJN inició un programa de integración de bases de datos con información estadística jurisdiccional de los diferentes asuntos que resuelve. Se formó un grupo de profesionistas provenientes de diferentes disciplinas –abogados, sociólogos, politólogos y matemáticos– y se establecieron tareas, calendarios y responsables. Una vez diseñadas, alimentadas y revisadas las bases de datos, el Alto Tribunal decidió hacer pública dicha información mediante el desarrollo del portal electrónico **@lex**.

Si bien la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información* fue un

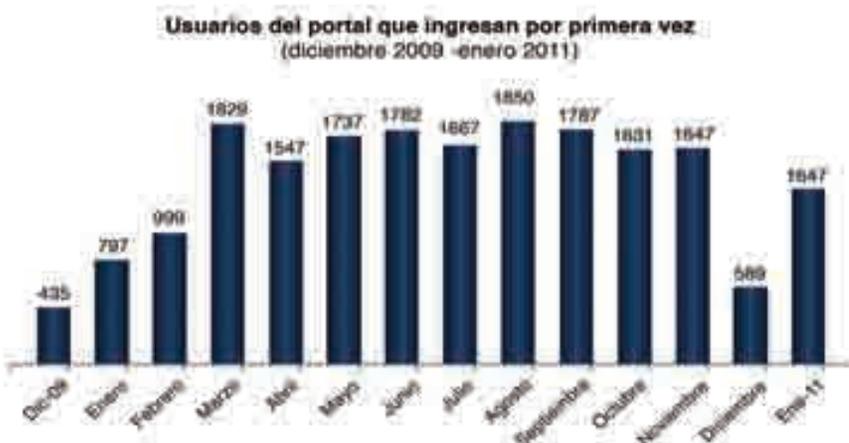
primer paso para dar a conocer el quehacer jurisdiccional, le han seguido otros. En 2007, por ejemplo, se reformó el artículo 6º de la Constitución para obligar a las autoridades a publicar más información, así como para otorgar mayores garantías a los solicitantes. En general, México ha transitado por un proceso de fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas entre gobernantes y gobernados. De este modo, el Portal @lex se constituye como una respuesta de la SCJN al creciente ánimo de apertura que vive el país. Asimismo, la exposición pública que ha adquirido la Corte en los últimos años, ha propiciado que un gran número de usuarios recurran a los servicios que presta el portal electrónico, con objeto de conocer cómo, cuándo y qué decide el Máximo Tribunal.

El surgimiento del portal también ha permitido a la SCJN promover la generación de información estadística en el resto de los tribunales del país, con la finalidad de que éstos se encuentren en condiciones de realizar diagnósticos más asertivos y puedan tomar decisiones informadas, que se traduzcan en una mejor calidad del servicio que prestan a la ciudadanía. Así, @lex se ha convertido en una política pública judicial centrada en fortalecer los vínculos del Poder Judicial de la Federación con la sociedad.

Metodología de las bases de datos que sostienen el Portal

Durante su preparación, el Portal @lex fue objeto de un intenso trabajo metodológico, con la finalidad de asegurar la confiabilidad de la información y la oportuna alimentación de las bases de datos. Para el diseño del portal se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Identificación de los procesos administrativos y jurisdiccionales que siguen las Acciones de Inconstitucionalidad y las Controversias Constitucionales
2. Diseño de bases de datos que fueran compatibles entre sí
3. Elaboración de formularios de captura para cada tipo de asunto
4. Definición de requisitos de capturar la información a partir de fuentes originales (expedientes)
5. Construcción de mecanismos de medición de confianza en la información almacenada



Para la captura continua de datos en @lex se siguen los siguientes pasos:

1. Abogados analizan físicamente los expedientes, extraen su información y la introducen en formatos diseñados para cada tipo de asunto
2. Abogados con experiencia revisan los formatos llenados en la etapa anterior
3. La información recabada es capturada en las bases de datos jurisdiccionales
4. Se implementa un proceso de limpieza y validación de las bases de datos para garantizar el control de calidad
5. Se realiza un análisis estadístico aplicando técnicas de muestreo probabilístico para identificar el error y establecer el nivel de confianza de las bases de datos
6. La política de actualización prevé, al menos, dos actualizaciones anuales a la información contenida en el portal

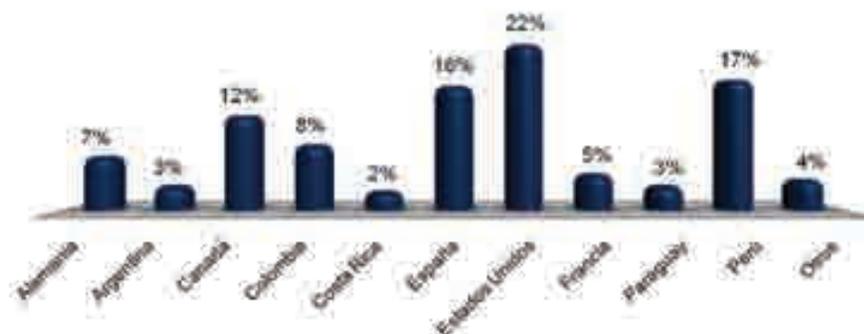
Los rigurosos procedimientos seguidos en la captura y alimentación del portal, así como las revisiones y controles establecidos, han permitido que la información de @lex alcance un nivel de confiabilidad hasta del 98%. Al respecto, debe señalarse que cualquier base de datos o sistema de información posee un margen de error implícito, consecuencia del trabajo humano.

Objetivos del Portal

El desarrollo del Portal @lex siguió dos objetivos generales. Por un lado, diseñar un sistema inspirado en la *transparencia activa*. Es decir, un sistema que permitiera a los usuarios obtener la información que requerían de manera autónoma, sin necesidad de dirigir solicitudes específicas a la autoridad. Para cumplir con este objetivo de manera eficiente, @lex utiliza un lenguaje sencillo, comprensible para cualquier persona, de cualquier profesión y nivel de conocimientos jurídicos. Asimismo, el sistema fue diseñado para su uso vía internet, en aras de cubrir a un universo más amplio de usuarios.

El segundo objetivo del portal atiende a una necesidad interna. Una vez integradas las bases de datos, se pensó que la Corte podría aprove-

Visitas al portal de origen internacional
(diciembre 2009 - enero 2011)



char esta información para la planeación y ejecución de políticas públicas institucionales. Desde esta perspectiva, **@lex** no sólo sería un sistema de información para la ciudadanía, sino también un insumo para la toma de decisiones. Conocer cuántas acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales resuelve la SCJN, quiénes son los promoventes más activos, qué tipo de normas o actos se impugnan con mayor frecuencia, o cuánto tiempo toma a la Corte resolver dichos asuntos, son cuestiones fundamentales para prever las cargas de trabajo de la institución e instrumentar políticas públicas que contribuyan a una adecuada atención de los asuntos.

En síntesis, **@lex** ha satisfecho dos importantes necesidades en el contexto nacional actual: consulta externa y consumo interno; cercanía con la ciudadanía y profesionalismo al interior del Alto Tribunal.

Entre los objetivos específicos que persigue el portal se encuentran:

- Generar información estadística sobre la impartición de justicia
- Avanzar en la medición del desempeño
- Elaborar diagnósticos sobre la gestión y resolución de asuntos
- Comunicar, de manera sencilla, aspectos relevantes de la actividad jurisdiccional que realiza la Corte
- Apoyar la docencia y la investigación en temas jurídicos
- Fortalecer la política de transparencia y rendición de cuentas
- Generar información para alimentar el Sistema Nacional de Estadística (INEGI)

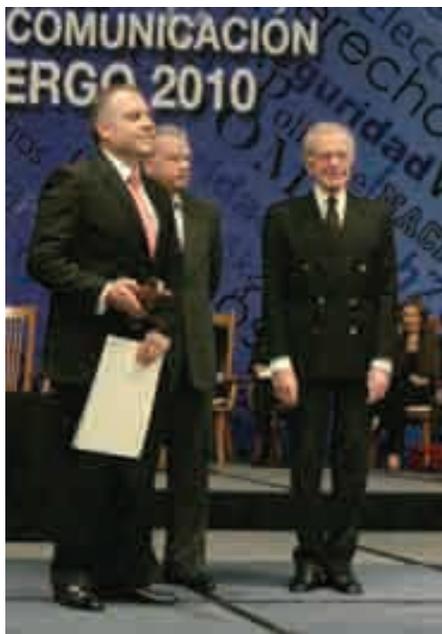
@lex en números

El Portal de Estadística Judicial **@lex** se perfila como una herramienta de consulta útil para el foro jurídico. Desde que está a disposición del público, el Portal **@lex** ha registrado un total de 22 mil 250 visitas. Durante 2010, en promedio mil 692 usuarios consultaron el portal al mes.

El portal ha ganado importante visibilidad pública, sobre todo después de la obtención del reconocimiento *INNOVARE 2010*, otorgado por el Instituto brasileño Innovare y la Cumbre Judicial Iberoamericana, lo que propició el aumento de usuarios provenientes de distintos países de América y Europa. ■



Reciben el Ministro Cossío Díaz y el *Canal Judicial* y Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llergo 2010



Por su destacado desempeño profesional, el jurado calificador del *Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llergo 2010*, reconoció al Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José Ramón Cossío Díaz en la categoría de Justicia y Derecho.

El *Canal Judicial* también se hizo merecedor de este reconocimiento por la impecable producción de *Voces origen de una Nación*, programas con los que contribuyó a la divulgación de las garantías individuales en 19 lenguas indígenas.

El *Canal Judicial* participó en la categoría de Programa Educativo con la producción de *Voces origen de una Nación*, trabajo que fue valorado por el jurado calificador del *Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llergo 2010*, mismo que le concedió el galardón, por su alta calidad y la contribución social de dichos programas

Es de subrayar que el reconocimiento obtenido por el *Canal Judicial* se otorgó, debido a que es la primera vez que en la historia de la televisión pública de México una producción explica y divulga las garantías individuales en lenguas indígenas, desde las comunidades mismas.

Voces Origen de una Nación es el resultado de 7 meses de grabaciones en comunidades indígenas en Yucatán, Chiapas, Oaxaca, Querétaro, Puebla, Guerrero y en el Estado de México, e inició sus transmisiones el 20 de noviembre de 2010.

Para su realización se invirtieron más de 70 horas de grabación, así como 3 meses de edición, postproducción y diseño gráfico.

En los últimos dos años, el *Canal Judicial* ha obtenido tres Premios Nacionales de Periodismo y una mención honorífica. 

Más cerca de la sociedad y atenta a sus problemas: CNDH



Isabel Salmerón

En 2010 la sociedad mexicana experimentó momentos difíciles, a causa de la violencia provocada por el crimen organizado y los enfrentamientos con las autoridades, lo que resultó en un incremento sustancial de muertes violentas, el número más alto en los últimos años, afectando los derechos y libertades de la ciudadanía, afirmó Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Al rendir su informe anual de labores ante el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), apuntó que en el año referido la CNDH recibió y atendió 16 mil 66 quejas, de las cuales 6 mil 916 fueron calificadas como presuntas violaciones a los derechos humanos; 4 mil 604 orientaciones directas, 4 mil 193 remisiones a otras instancias; y, 353 inconformidades, con lo que el organismo pretende “estar más cerca de la sociedad y atentos a los problemas que presenta”.

Reveló que 111 personas inocentes perdieron la vida en operativos de seguridad, lo que demuestra que la estrategia gubernamental en la materia requiere de una evaluación constante, en la que el respeto de los derechos humanos sea una prioridad, pues es una obligación irrenunciable del Estado.

Dijo que las autoridades más señaladas a lo largo del año fueron: la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, el Instituto Mexicano de Seguridad Social, la Procuraduría General de la República, el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Marina, entre otras. ■



La unidad nacional no se logra por decreto o por discursos, sino por los actos de las autoridades: Ministro Silva Meza

Al participar con la representación del Poder Judicial de la Federación (PJF) en la ceremonia del CCV Aniversario del Natalicio de Benito Juárez García, el Ministro Juan N. Silva Meza dijo que los jueces están al servicio de la sociedad y no son un estamento por encima de ella, por lo que tiene el legítimo derecho de evaluar su desempeño de manera constante.

El PJF hace valer los derechos y libertades que la Constitución garantiza a todos por igual; el que todos seamos tratados de la misma manera, de acuerdo con la ley, y esa es la mayor garantía de igualdad y de unidad nacional, indicó.

El Presidente del SCJN y del CJF señaló que los juzgadores federales “creemos, como el Benemérito de las Américas, que al actuar con rectitud, honorabilidad, independencia, imparcialidad y con transparencia, abonamos a la confianza social y con ello a la unidad nacional”. Es en este contexto que hoy debemos llevar al extremo el respeto y la dignidad de las leyes y las instituciones, además de cumplir cada uno de nosotros con nuestra responsabilidad de Estado y sociedad unidos por la paz y tranquilidad de la República. **C**

Ética y juzgador binomio indisoluble



Hans Kelsen, el gran jurista del siglo XX que ideó, integró y presidió diez años la Corte Constitucional de Austria, dijo en alguna oportunidad al incorporarse a dicha Corte que, si bien él tenía simpatías políticas, no quería de ninguna manera que se pensara que por ellas él estaba en su cargo, porque así como él le negaba al Estado el poder de cercenar su pensamiento y su libertad de criterio para resolver los problemas, con mayor razón les negaba a los políticos que pudieran exigirle algún tipo de desviación de sus veredictos en razón de haber contribuido al nombramiento en el cargo que ocupaba.

El pasado 7 de marzo conmemoramos a los juzgadores mexicanos. Celebramos la búsqueda de su independencia y su autonomía, reconociendo por un lado, la ardua labor que realizan y, por otro, que aún tenemos mucho por hacer para contar con los impartidores de

justicia que las circunstancias económicas, sociales y políticas del país exigen.

Al dictar una conferencia magistral con motivo del *Día del Juzgador Mexicano*, en Villahermosa, Tabasco el pasado 8 de marzo, el doctor Luis Rodolfo Vigo, respetado jurista, académico, autor y Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Argentina, habló sobre el “boom” que la ética judicial ha tenido en Iberoamérica y en todo el mundo.

En su exposición, el doctor Vigo mencionó algunas de las características del nuevo rol que debe cumplir la justicia en el nuevo milenio: ágil, eficiente y eficaz para afrontar los nuevos retos, flexible ante nuevas tecnologías e ideologías, abierta a distintas formas de ver y hacer las cosas y, cercana al ciudadano, entre otras. Todos estos retos tienen un punto en común, que deben estar regidos por la ética.

Se habla de la ética judicial, la

ética del político, la ética del litigante, la ética del médico, la ética del párroco. No hay varias éticas, la ética es una. Recae y califica las conductas de los hombres, por eso es un concepto milenario y existe desde que existen las sociedades mismas. ¿Por qué la ética del juzgador es distinta? Porque es un funcionario con poder y resulta natural que a mayores jerarquías, correspondan mayores responsabilidades.

Los impartidores de justicia deciden sobre la vida, el honor, la libertad, el patrimonio, las garantías y los derechos en general de los habitantes de un lugar, ciudad o país. ¿Qué mayor responsabilidad que esta?

Es, en este sentido, que la ética vuelve a recobrar un “boom”, no por ser un concepto novedoso, sino porque en una época de cambios y reforma, como la que vivimos actualmente, es lógico y natural regresar a los fundamentos de nuestras raíces como personas y como sociedad. A partir de la ética se construye la confianza en las instituciones y como consecuencia de ella hablamos necesariamente de excelencia.

Es en este punto donde ética y excelencia se tocan. Mucho se ha hablado de la doble idoneidad que deben reunir los jueces: idoneidad “técnica” e idoneidad “ética”. De nada vale una si falta la otra. No puede afirmarse cuál de las dos es más importante, simplemente esa pregunta es irrelevante, todo juzgador requiere ambas. ■

Primera Sala

Constitucional crear órganos jurisdiccionales a cargo del CJF, vía acuerdos generales

Genaro González Licea

El Consejo de la Judicatura Federal, por mandato constitucional, es un órgano de naturaleza administrativa y no jurisdiccional, con independencia técnica y de gestión, que tiene como encargo principal la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Constituye, entonces, de acuerdo a un criterio emitido por el Pleno de la Corte, un órgano administrativo del Poder Judicial en cuestión con funciones distintas a las de la Suprema Corte, del Tribunal Electoral, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los juzgados de Distrito, ya que sus atribuciones no están encaminadas a resolver jurisdiccionalmente conflictos, sino que posee facultades de organización interna y de administración, reglamentarias, de designación, de organización, de disciplina y carrera judicial y, por lo mismo, es indudable que no existe una relación jerárquica entre el Consejo y los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial y menos aún de dependencia o sumisión de éstos en relación con aquél en el desarrollo de sus funciones.

Dentro de este contexto, resaltar el mandato constitucional que tiene el Consejo en la emisión de



acuerdos generales para el ejercicio de sus funciones. Es por todos sabido que a través de ellos determina, entre otras cuestiones, el número de juzgados de Distrito y división de Circuitos, así como la competencia de los mismos. Ejemplo de ello es el acuerdo referente a los juzgados de Distrito denominados Itinerantes, creados temporalmente para abatir cargas de trabajo excesivas en órganos jurisdiccionales de la misma jerarquía.

Mediante dichos acuerdos el Consejo tiene la facultad constitucional de crear, por citar un caso, los juzgados de Distrito que, bajo su cargo, considere necesarios para cumplir su función encomendada. Esta premisa es capital, en particular cuando se impugna la inconstitucionalidad de los acuerdos generales del Consejo mediante los cuales crea, por ejemplo un juzgado de Distrito de un Centro Auxiliar en determinada región del país, bajo el argumento de que la Constitución Federal no faculta al referido Consejo para crear juzgados de Distrito.

Más todavía, tal premisa es capital, en virtud de que, como se argumentó en el amparo en revisión 885/2010, resuelto por la Primera Sala y en el cual fue ponente el Ministro José Ramón Cossío Díaz, el hecho de que en la Constitución Federal o en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación no se mencione alguna categoría específica como la de Juzgado de Distrito del Centro Auxiliar, no hace inconstitucional a los acuerdos que diseñen ese tipo de centros, ya que para ello el CJF cuenta con independencia técnica y de gestión.

Además, se argumenta en el referido proyecto, resultaría absurdo que cada nombre o expresión de lenguaje con la que se designe a un juzgado o tribunal tuviera que estar contenida en el texto de la Constitución y de la ley, ya que en esa lógica, todos los órganos jurisdiccionales resultarían inconstitucionales al no estar previsto el número ordinal que los identifica, o los adjetivos auxiliar o mixto, por no decir la materia o materias: Civil y del Trabajo, entre otras. ■



Segunda Sala

Lista de sucesión agraria “formalizada ante Notario Público”. Interpretación

Óscar Zamudio Pérez

El artículo 17 de la Ley Agraria establece que los ejidatarios tienen la facultad de designar a quien deba sucederles en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatarios, para lo cual bastará que formulen una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento.

Establece, además, que la lista de sucesión debe ser depositada en el Registro Agrario Nacional, o bien, formalizada ante fedatario público.

Ahora bien, ¿qué sucede cuando los ejidatarios formulan la señalada lista de sucesión y sólo acuden ante el Notario Público para ratificarla?; ¿debe entenderse que con ello se tiene por satisfecho el requisito de formalización ante fedatario?

Los anteriores cuestionamientos motivaron un pronunciamiento de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver un expediente de contradicción de tesis entre Tribunales Colegiados de Circuito.

En la resolución respectiva se

estableció que en virtud del régimen peculiar que tiene por objeto la tutela jurídica especial del ejidatario en sus derechos agrarios, particularmente atento a que del artículo 17 de la Ley Agraria, se desprende que en materia de sucesión de tales derechos, es innecesario que se sujete a determinadas reglas o formalismos que en la generalidad de los casos imperan en la legislación civil en materia sucesoria, para tal designación bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento; de ahí que para que tal designación sea válida y eficaz, es suficiente que la referida lista sea ratificada en cuanto a su contenido y firma por éste último ante notario público, y con ello tenerse por cumplido el requisito consistente en su formalización ante fedatario público, sin necesidad de que ante él se formule la lista citada.

Para concluir lo anterior, la Sala tuvo presente que el numeral 17 de la Ley Agraria privilegia la sencillez y agilidad en la designación de quien deba suceder al ejidatario

en sus derechos sobre su parcela y en los demás inherentes a esa calidad, por lo que si dicha norma dispone que la lista de sucesión de referencia debe ser depositada en el Registro Agrario Nacional o formalizada ante fedatario público, la correcta interpretación de la locución “formalizada ante fedatario público” debe ser acorde con el mencionado principio.

De esta forma, será suficiente si los ejidatarios acuden ante el notario público con la única finalidad de que certifique la ratificación en cuanto a contenido y firma de la lista de sucesión que formuló, para que ésta se tenga como válida.

No obstante lo anterior, se precisó que, al igual que en los casos en que el ejidatario formula testamento notarial donde consta su voluntad en relación con la sucesión de sus derechos ejidales, no existe disposición en la Ley Agraria que le prohíba acudir ante cualquier fedatario público a formular directamente ante él la lista de sucesión señalada, por lo que si así se realiza, el documento donde dicho fedatario haga constar la voluntad de aquél en relación con esos derechos, debe considerarse válido. ■

PUBLICACIONES

Suprema Corte de Justicia de la Nación



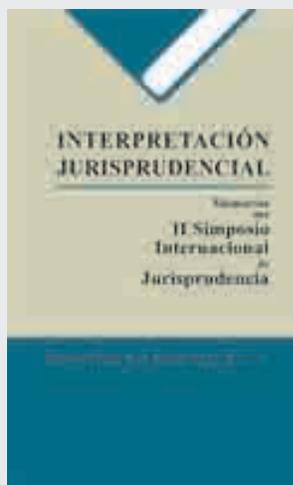
CRITERIO Y CONDUCTA

REVISTA SEMESTRAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL NÚM. 8, JULIO-DICIEMBRE 2010

El número 8 de la revista *Criterio y Conducta* ofrece interesantes ensayos en materia de interpretación judicial y funcionamiento de la jurisdicción constitucional, así como sobre virtudes judiciales contenidas en la independencia y la imparcialidad. Asimismo, se presenta un apartado de reseñas bibliográficas y otro de reformas judiciales, destacando en este último un texto del Ministro en retiro Carlos Sempé Minvielle.



ENSAYOS SOBRE INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y FUNCIONAMIENTO JURISDICCIONAL CONSTITUCIONAL



INTERPRETACIÓN JURISPRUDENCIAL

MEMORIAS DEL II SIMPOSIO INTERNACIONAL DE JURISPRUDENCIA

Los trabajos presentados en el Segundo Simposium Internacional de Jurisprudencia, que se llevó a cabo el 27 y 28 de agosto de 2009 en Campeche, por reconocidos académicos de México y del extranjero, se incluyen en estas *Memorias*; todos se refieren a la creación jurisprudencial y su relación con la justicia constitucional, los derechos fundamentales y la materia electoral.

LA JURISPRUDENCIA INTERPRETADA DESDE DISTINTOS ÁNGULOS Y OPINIONES

SERIE DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NÚM. 54 CONSTITUCIONALIDAD DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

Esta publicación contiene tesis derivadas de la controversia constitucional 97/2004, promovida por la Cámara de Diputados contra el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de septiembre de 2004, los votos particulares emitidos y un comentario de la Dra. Cecilia Judith Mora Donato, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

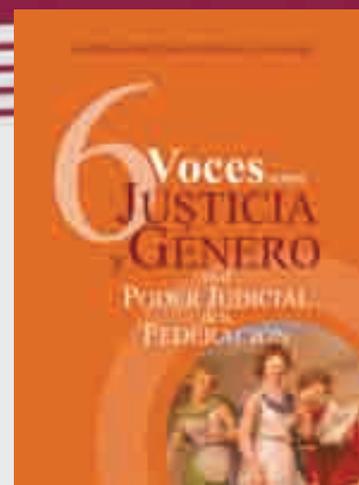
ESTUDIO Y COMENTARIOS SOBRE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN TORNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS





6 VOCES SOBRE JUSTICIA Y GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La edición de esta obra se inscribe dentro de las actividades desarrolladas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para introducir la perspectiva de género en las labores del Poder Judicial de la Federación. Los temas tratados son: la discriminación, el acceso a la justicia, la carrera judicial, el hostigamiento sexual y la violencia contra las mujeres.



**6 ENSAYOS SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
EN LAS LABORES DEL PODER JUDICIAL**

ÉTICA JUDICIAL, *SERIE*, NÚM. 21 REFLEXIONES SOBRE LA INTERPRETACIÓN JUDICIAL

Obra del Magistrado Eugenio Castellanos Malo, quien en cinco capítulos expone sus perspectivas sobre los problemas de la interpretación, la argumentación de las decisiones jurisdiccionales, la materia fiscal y el sistema jurisdiccional, la incidencia de los valores en la jurisprudencia fiscal mexicana y los métodos de interpretación. Con esta obra se incrementa el catálogo de investigaciones destinadas a promover la conveniencia de contar con herramientas propicias para evitar polisemias que complican la seguridad jurídica.

UNA VISIÓN SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y LA ARGUMENTACIÓN EN MATERIA FISCAL Y EL SISTEMA JURISDICCIONAL



ACTUALIZADO A ENERO DE 2011, INCLUYE MÁS DE 4,700 TESIS AISLADAS Y DE JURISPRUDENCIA EN MATERIA MERCANTIL

CD-ROM LEGISLACIÓN MERCANTIL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2011

Esta versión se integra por 4,720 tesis aisladas y de jurisprudencia emitidas desde la Quinta Época hasta enero de 2011, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación, relacionadas con 29 ordenamientos federales y 22 instrumentos internacionales celebrados por nuestro país, y a los conceptos jurídicos que integran el índice respectivo, el cual a su vez está correlacionado con los textos legales. El apartado de historia legislativa muestra la evolución de cada uno de los artículos del Código de Comercio, desde su promulgación en 1889 hasta su última reforma de 27 de enero de 2011, así como de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a partir del 27 de agosto de 1932 y hasta el 20 de agosto de 2008, donde registra su reforma más reciente. También incluye dos apartados de consulta directa, el primero a la figura de comercio electrónico y el segundo a los textos administrativos y financieros relacionados con la legislación.

••••• INFORMES

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

El derecho de Mario Moreno Reyes a ser *Cantinflas*: una decisión de la Suprema Corte



José Ramón Narváez H.

Durante 1963, Fortino Mario Alfonso Moreno Reyes, consagrado cómico mexicano, libró una batalla legal contra Eloy Poiré Hernández, reconocido director de cine. El objeto de la controversia fue una serie de cortos de los años 40, en los que Mario Moreno interpretaba a Cantinflas; Poiré hizo una edición de estos cortos y los exhibió en 1962, en un festival de Cine en España bajo el título *Festival de Cantinflas*, la misma edición circuló en otros países como Colombia y Perú con el título *Festival de la Comedia* y años más tarde como *Las Cinco inolvidables comedias* o simplemente *Cortos*.

Poiré registró con el nombre de *El Sabelotodo* la edición de cortos en México y pretendía exhibirlos en todo el país; fue entonces cuando el intérprete del peladito más famoso de Iberoamérica, consideró que debían pagársele los derechos por dichas exhibiciones, cuestión a la que se negó Poiré y suscitó la controversia que llegó como recurso de revisión a la Suprema Corte.

Los expedientes, en poder del

Máximo Tribunal, corresponden a dos amparos en revisión con los números 2914/63 y 4759/63, en los que se le reconoce a Mario Moreno Reyes el derecho que tenía sobre el personaje de *Cantinflas*.

El asunto es interesantísimo. De inicio, la contraparte del mimo de México, se ve sumamente influida por el peso del propio personaje al que enfrenta, *Cantinflas*, al grado de plasmar en su alegato que, seguramente Mario Moreno Reyes, utilizaría su “mordacidad que genera toda tendencia de apantallamiento, en una serie de palabras y conceptos propios de la dialéctica *Cantinflezca*”. El abogado de Eloy Poiré (Manuel Cantarell V.) creía que probablemente Moreno Reyes utilizaría su carismático estilo para convencer al ponente, el reconocido jurista don Felipe Tena Ramírez, quien por otra parte, difícilmente sería influenciado por el prestigio del actor.

Poiré como “tercero perjudicado” y su abogado, pensaban que durante la revisión del amparo podría darse una situación a las proyectadas en la pantalla grande: Cantinflas terminaría convencien-

do a sus jueces. No obstante esta impresión no coincidía nada con la realidad, porque Mario Moreno había perdido todas las causas relacionadas con la película *El Sabelotodo* hasta ese momento, en el que por unanimidad los “magistrados” (término convencional para los miembros de la Suprema Corte mexicana entonces) decidieron revocar la sentencia de amparo que permitía la proyección de los cortos donde actuaba Mario Moreno Reyes, *Cantinflas*.

En el amparo que interpuso Moreno Reyes contra los actos del Director General de Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, estaban en litigio los cortos editados: *Cantinflas ruletero*, *Cantinflas y su Prima*, *Cantinflas contra Dinamita*, *Cantinflas en Tinieblas* y *Cantinflas boxeador*; cortometrajes (o mejor dicho medimetrajes) grabados entre 1939 y 1940, para fines publicitarios. La idea era proyectar los cortos antes de la película principal con el fin de promover algunos productos, por ejemplo en el caso de *Cantinflas en tinieblas* se publicitaba una lámpara de mano. También de esos años son los cor-

tos *Cantinflas As de toreros* y *Cantinflas en los censos* o *Cantinflas Estadista*¹. Los guiones para estas producciones fueron de Estanislao Schilinsky, socio y cuñado de Mario Moreno. Salvo *Cantinflas y su prima* que es de Carlos Toussaint, las demás películas fueron dirigidas por Fernando A. Rivero.

En 1948 Mario Moreno Reyes obtuvo el registro del personaje *Cantinflas* de acuerdo al artículo 20 de la *Ley Federal sobre el Derecho de Autor* (de 31 de octubre de 1947), si bien Eloy Poiré logró registrar la compilación de cortos en la misma Dirección de Cinematografía, e incluso, bajo los mismos presupuestos legales, lo cierto es que estaba explotando la imagen de *Cantinflas* en cada presentación por lo que Mario Moreno creía tener el derecho a percibir réditos por dicha explotación de acuerdo al artículo 68 de la mencionada ley.

El argumento de Poiré era que al tratarse de una interpretación (actuación), el problema no debía

¹ Estos cortometrajes junto con los anteriores suman 7, todos fueron incautados por el Ministerio Público, en 1962, a petición de los hermanos Moreno Reyes, puesto que eran materia de un litigio.

versar sobre propiedad intelectual sino sobre el pago o no a un actor; y al no existir legislación sobre el pago a artistas, ni siquiera este problema surgía.

El Juez de Distrito consideró que en realidad no se lesionaba ningún “interés jurídico” del quejoso por lo que sobreeseyó la causa, fundando su decisión sobre jurisprudencia relativa a la existencia de un “interés jurídico lesionado”.

Frente a esta resolución fue promovida la revisión en la que como se ha dicho, correspondió a don Felipe Tena Ramírez y, a su entonces, secretario don Mariano Azuela Güitrón la elaboración del proyecto, el cual fue favorable para Mario Moreno Reyes, en el sentido de que el “personaje *Cantinflas*” era una creación protegida por la ley y, por tanto, cualquier uso debía ser autorizado por su autor y esta falta de atención hacia el derecho moral del autor de una obra debía considerarse como argumento fundado.

Durante el debate de la Segunda Sala, las opiniones estaban divididas, pero finalmente el argu-

mento que tanto había defendido el abogado de Poiré Hernández fue el mismo que sirvió para dar la razón a Mario Moreno Reyes por unanimidad. Se decía que *El Sabelotodo* era una obra totalmente nueva y, por tanto, había merecido el registro en “derechos de autor” pero justamente el qué se tratara de una obra nueva hacía necesario el pago de derechos como “explotación posterior” o derivada.

Seis días antes del festejo de su cumpleaños número 53, Mario Moreno Reyes recibió, de Jorge y Roberto Ugalde, sus abogados, la decisión de la Suprema Corte que le permitía seguir explotando su personaje; *Cantinflas* todavía grabó 11 películas más; en ese mismo año aparecía en la pantalla grande, *El Padrecito*, con un *Cantinflas* mucho más educado y menos arraballero. Pero se esté de acuerdo o no con el estereotipo que Mario Moreno logró universalizar a través de su personaje, lo cierto es que hoy por hoy es parte de un patrimonio cinematográfico mundial.

2011: Centenario del nacimiento del gran comediante mexicano. 

Este asunto dio origen a la tesis aislada con registro IUS 812848:

COMPILACIÓN DE CORTOS CINEMATográfICOS EN UNA SOLA PELÍCULA. ES UNA NUEVA FORMA DE EXPLOTACIÓN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL AUTOR DEL PERSONAJE REGISTRADO, QUE EN ELLOS APARECE.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1o. de la Ley Federal sobre el Derecho de Autor del 31 de diciembre de 1947, que sustancialmente coincide con el mismo precepto de la ley de 29 de diciembre de 1956, el autor de una obra se encuentra facultado al uso y explotación de la misma, así como a autorizar su uso y explotación; de lo que se sigue, que es violatorio de dicho artículo el registro de una compilación cinematográfica en favor de una persona distinta del autor del personaje que aparece en los cortos compilados, ya que, no obstante que haya dado su autorización para la explotación de su personaje en los mismos, al ser compilados se requiere una nueva autorización, en tanto que la reunión en una sola película, más extensa y con otro título, de los cortos en los que con anterioridad fue explotada la obra registrada, en realidad constituye una diferente explotación a la autorizada por el autor, que se limitó al empleo de su personaje en los cortos aislados tal y como se produjeron.

Amparos en revisión 2914/63 y 4759/63. Moreno Reyes Mario. 6 de agosto de 1964. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Felipe Tena Ramírez. Secretario: Mariano Azuela Güitrón.



Sureste judicial deportista y anímico en un encuentro familiar y amistoso

Manuel Arvizu

Al micrófono Fernando Amorós, magistrado, le dice a los jóvenes futbolistas, a las tenaces volibolistas, que “nuestra familia, este día, empieza en Villahermosa y termina en Chetumal”. Y sí. La convocatoria reunió a hombres y mujeres de ambos lugares más Cancún, Campeche y Mérida que fue la sede del *Torneo Regional Interdisciplinario*, organizado por el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación. Sólo fútbol varonil. Sólo voleibol femenil.

Todas las edades jóvenes. Todas las resistencias físicas a prueba.

Ellas, las de Mérida, Campeche y Cancún, hacen el 1, 2, 3 en espectacular voleibol y se reparten los trofeos. La mejor, Karen Aguirre Bates, 22 años, 1.70 metros, esbelta, bella, sólida y franca: No nos gustaron los uniformes (manga larga, incómoda para el desempeño felino); ¿el peor enemigo? El calor –22 grados, al sol o a la sombra– “pero

espérate a julio y agosto: se te asan los párpados”. Sin embargo, es feliz, por el trofeo y por respirar sobre una laja formada por esqueletos marinos en 39,940 kilómetros cuadrados que emergieron de las profundidades para formar la península yucateca hace 60 millones de años: “Somos unas suertudotas de vivir aquí”. Y ríe. Y convence: Mérida es bella, limpia, blanca y pacifista. Karen también.

Antes de un año Karen será abogada. Mientras, trabaja en el Tribunal Colegiado Penal y Administrativo.

Ellos, los futbolistas, en cambio, resolvieron a golpes, una jugada brusca que los descalificó. ¿Quiénes fueron? En la región nadie lo dudaría: Campeche y Mérida. Viejas rencillas. Disputaban el triunfo. El juego se anuló. La premiación al primer y segundo lugares fue declarada desierta. Los líderes sindicales nacional y de la sección 37, la organizadora,

resolvieron: Ni primero ni segundo. Tercero para Villahermosa.

(El fútbol nació en Inglaterra.” Los primeros códigos británicos se caracterizaban por tener pocas reglas y por su extrema violencia”. Esto no ha variado en la historia de este juego y se confirmó hoy, en la Unidad Deportiva Kukulcan).

La premiación: Mejor portero, el campechano José Javier Caamal Cáceres (adscrito al Tribunal Colegiado del 31° Circuito); el mejor jugador (3 goles) Gerardo Orozco Maravilla, de Mérida, el Circuito 14. De todos modos, una final Mérida-Campeche.

Más lejos (el sureste), más altos (los delanteros), más fuertes (todos). El *citius, altius, fortius* olímpico, y con el sol a plomo sobre su frente.

Total, participaron empleados, trabajadores, pasantes adscritos a los Distritos 14, Yucatán; 31, Campeche; 27, Quintana Roo; 10, Tabasco.



En la apertura, con el mismo sol, los mismos 22 grados provocando una incómoda marcialidad, las abanderadas maniobran erguidas, serias, formales, el pelo recogido con una “dona” blanca en la nuca. De la funda de piel, que quema las manos, sacan el lábaro patrio, lo entregan, lo ondean y lo insertan otra vez en el estuche ardiente. No se inmutan, disfrutan. Minutos nada más y muchos aplausos para ellas. El Himno Nacional, grabación emitida por una gran bocina, es musitado, murmurado por todos. Se les nota en los labios.

El magistrado Amorós, sin imaginar los resultados incómodos, les había dicho, a invitación del Secretario General del Sindicato, Juan Bautista, que “Siempre que nos reunimos los integrantes del Poder Judicial de la Federación encontramos que la familia, nuestra segunda familia, con la que trabajamos todos los días, se hace más grande y hoy se hace mucho más grande. Nuestra familia, este día, empieza en Villahermosa y termina en Chetumal y qué hermoso es ver a quienes vienen a esta justa, acompañados de su primera familia, para convivir entre ustedes y con nosotros”.

Los Maculis y el Flamboyán, es-

tán por florear en mayo. Hoy nos negaron su alfombrado lila y rojo carmín. Lo veremos en septiembre.

Los latifundios henequeneros

Los encuentros se desarrollaron en el gigantesco Estadio Olímpico de la Unidad Deportiva Kukulcan, repleta de canchas para todos los deportes. Un latifundio urbano. Esto al sur. Muy lejos, al norte, a la salida rumbo a Progreso (“que no tarda en convertirse con Mérida”), está la finca *El Pedregal*, enclavada en el municipio de Dzitid, territorio de viejas haciendas remodeladas, donde se dio la comida de fin de fiesta y premiación. Muchos coincidieron en que el premio mayor fue un platillo de tacos de venado asado con botana Xiquilpac (frijol y papa borracha (zanahoria cebolla y papa)).

Dzitid está lejos de todas partes si se toma en cuenta que se trató de permanecer bajo el sol —ni una nube— desde las diez de la mañana, cuando el líder Juan Bautista y el Magistrado Amorós dieron, cada quien para un lado, la patada inicial del Torneo, hasta comenzar la noche, cuando en *El Pedregal* refrescó y a la gente le dio por bailar.

Este rumbo está conformado

por enormes lotes donde se dio el henequén y con él los grandes empresarios que cultivaron por años el “oro verde”, desde principios del Siglo XIX. En 1880 Yucatán era uno de los estados más ricos de la República. Fue la época de los hacendados que amasaron cuantiosas fortunas. Aquí se producía el 90 por ciento de todas las sogas y costales que se usaban en todo el mundo. Aquí, como sólidos fantasmas, están las viejas propiedades hoy vendidas al mejor postor para remodelarlas y revenderlas para diversos fines.

La sonrisa de Candy

A Candita Noemí Méndez (sobrina del vate López Méndez) se le pregunta: “¿Eres nativa?” —lo que se le nota a leguas—, y ella responde: ¡Completamente!

Candita estudió diseño de interiores pero al fundarse el Instituto de la Judicatura en Mérida con el magistrado Renato Sales Gasque al frente, se integró al Poder Judicial de la Federación y hoy es oficial administrativa en el Tribunal Colegiado en Materia Laboral y Administrativa del 14° Circuito. Aparte de esto, fue la sal y pimienta del *Torneo Regional Interdisciplinario*.

“¿Qué hice hoy? —el viernes 25



de febrero— fui cuatro veces al aeropuerto, participé en los preparativos de la fiesta y estuve con mis hijas (María Regina y María del Mar, de 10 y 8 años) a las que vistió de mestizas para que participaran en la inauguración del festival deportivo.

¿Qué hace Candy, como todos la llaman? De todo. Me ves aquí, me ves allá. Me gusta. Le sobra energía. Tiene sonrisas para todos. Celebra que tres titulares apoyen el encuentro de la gente del PJF en el sureste: Fernando Amorós Izaguirre, Jorge Eden Wynter García (cuyo nombre llevará el próximo torneo deportivo) y Raquel Flores García. Son los que más apoyo dieron al sindicato lo mismo que el abogado Germán A. Escalante Aguilar, secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil y Administrativa del 14° Circuito, y quien acompañó a Juan Bautista a comer tacos de cochinita pibil y consumé de pavo en el mejor lugar para eso: el mercado municipal.

La dupla Bautista-Amorós

Bautista, por cierto, calcula en su haber más de 90 viajes anuales cubriendo toda la república sindical judicial (32 Circuitos y gente en 189 tribunales de Circuito, 76 Unitarios y 315 Juzgados de Distrito). Cuando puede, “para estar más en casa”, toma el vuelo de regreso más cerca-

no al fin de sus compromisos.

Amorós Izaguirre pateó el balón inaugural, dio un discurso a los deportistas y en la noche previa a los juegos, habló a quienes recibieron medallas de reconocimiento por 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios en el PJF y lo llamó premio al tiempo y a la perseverancia.

En el convivio: señoras de largo, escogidos peinados; señores de traje y corbata. El aire acondicionado a todo vapor (se tuvo frío y se sudó) en el *Salón Mirador* del hotel *El Conquistador*, donde dijo:

“La gran familia judicial de esta hermosa tierra se ha desenvuelto entre el catecismo del padre Ripalda y el Código de Ética de los juzgadores. Las virtudes judiciales (honestidad, humanismo, lealtad, orden, patriotismo, perseverancia, sencillez) son virtudes que no llegaron sino que fueron pautas que se dieron aquí. La fidelidad al deber es la mejor. Es de la mayor exigencia trabajar para el Poder Judicial”.

En la mañana siguiente, al inaugurarse el encuentro deportivo, el magistrado dijo a los jóvenes que “cualquier actividad humana saca cada vez lo mejor y lo peor de nosotros. Toda competencia es una lucha en donde se pretende ganar. Se lucha con entusiasmo, con todo lo que tiene uno. Pero nosotros, los

que trabajamos para el Poder Judicial, tenemos algo más que todos los días lo realizamos en nuestro trabajo. Yo los invito a que también nos sumemos, a que también saquen esas buenas virtudes que realizan día a día en los tribunales y juzgados y que esta justa sea de alegría. Luchen, sí, para ganar pero con la urbanidad, la gentileza, el buen corazón que todos ustedes tienen”.

Bautista, al inaugurar, se refirió a su amigo: “El señor magistrado Fernando Amorós, que ha sido un sindicalista desde su origen, les ha vertido algunas palabras que son las correctas. Yo nada más les quiero decir que, antes de dar la patada inicial, ya tenemos un ganador que es el trabajador del Poder Judicial de la Federación. Ganador porque estamos aquí unidos y porque así siempre vamos a seguir: unidos. Estos juegos nos sirven de convivencia, nos sirven para sacar ese estrés de las cargas de trabajo. Yo los conmino a que den lo mejor de sí mismos y que a su regreso le platicuen a sus agremiados lo bonito que fue este torneo”.

Saludó a todos, dio las gracias por la hospitalidad y a las diez horas con 24 minutos en punto inauguró no sólo un torneo sino veinticuatro horas de alegría y competitividad. 

Aplica Instituto de la Judicatura Federal examen de selección para jueces, secretarios de tribunal y actuarios

Magally Rodríguez Rodríguez

El Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial efectuó el examen de aptitud ordinario para las categorías de Secretario de Tribunal de Circuito y Juzgado de Distrito, así como de Actuario del Poder Judicial de la Federación.

El magistrado José Leonel Castillo González, Director General del Instituto, habló de la importancia de dichos exámenes porque constituyen un filtro para garantizar un estándar de conocimientos necesarios para ocupar estos cargos de la carrera judicial.

En esta ocasión participaron 417 abogados al cargo de Actuario en toda la República –en la sede central del IJF 257 participantes, Extensión Guanajuato 27, Jalisco 50, Nuevo León 33, Sonora 29 y Tabasco 21–. Y para la categoría de Secretario de Tribunal de Circuito y Juzgado de Distrito el examen lo presentaron 131 aspirantes, de los cuales, 77 lo hicieron en la sede central del Instituto, en la Extensión Guanajuato 11, Jalisco 13, Nuevo León 16, Sonora 5 y Tabasco 9.



Homenaje a la mujer en *Al caer la tarde*

Al reanudarse las actividades culturales de *Al caer la tarde* en el Alto Tribunal, se rindió homenaje a la mujer al conmemorarse el pasado 8 de marzo el *Día Internacional de la Mujer* con un recital de gala de la soprano Irasema Terrazas y el pianista Sergio Vázquez.

A lo largo de 90 minutos, los asistentes a las jornadas artístico-culturales que realiza la Suprema Corte a través de su programa *Al caer la Tarde* se deleitaron con la inigualable voz de Irasema Terrazas, quien interpretó, entre otras melodías de: Giacomo Puccini, Robert Stolz, Ernesto de Curtis, Franza Lehár, Kálmán Imre, A. Lloyd Weber, Claude-Michel Schönberg, Ruperto Chapí, María Grever, Jorge del Moral y Esparza Oteo.

Servicios Consulta Legislativa en Línea

La publicación en medios electrónicos de los ordenamientos jurídicos aún no ha sido reconocida en México como una edición con validez oficial; en algunos casos, la normativa que regula las publicaciones oficiales expresamente señala que su propósito o finalidad es sólo para difusión o conocimiento por la sociedad; por lo que las ediciones impresas de los periódicos oficiales son hasta ahora la única fuente a partir de la cual se brinda certeza sobre la entrada en vigor de la normativa y su obligatoriedad.

En atención a dicho objetivo de difundir su contenido y generar las condiciones para el conocimiento del ordenamiento jurídico nacional, como parte de los trabajos de compilación legislativa que se realizan a través del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ofrece para su consulta en línea, al día de hoy, poco más de 12,000 textos de ordenamientos jurídicos vigentes a los cuales se han asociado las imágenes de los respectivos periódicos oficiales que dan cuenta de su publicación; lo que pone al alcance de los usuarios una hemeroteca legislativa, sin necesidad de desplazarse físicamente.

Para la consulta de los decretos en formato *Pdf*, es suficiente con acudir a la cronología del ordenamiento de interés y ejecutar la opción que permite ver la imagen de la publicación del periódico oficial.

Fecha Expedición	Estado	Tipo del Ordenamiento	Proceso Legislativo
8. Expedición: 21/02/2011 E. Expedidos: 25/02/2011 Categoría: DECRETO 112 No. y fecha de Publicación: 27 PRIMERA SECCION Tercer tomo: 1	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ORDENAMIENTO LEGISLATIVO (DE INTERVENCIÓN 2009)	ORDENAMIENTO LEGISLATIVO

Consulta la compilación del ordenamiento jurídico nacional en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Internet <http://www.scjn.gov.mx/2010/leyes/Paginas/principal.aspx>,

También puedes acudir al *Centro de Consulta Legislativa María Cristina Salmorán de Tamayo*, en Av. Pino Suárez No. 2, puerta 2022 Col. Centro Histórico, o llamar al teléfono 4113-1100 extensiones 2113 y 2116. Horario de servicio: lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas.



Novedades Bibliográficas

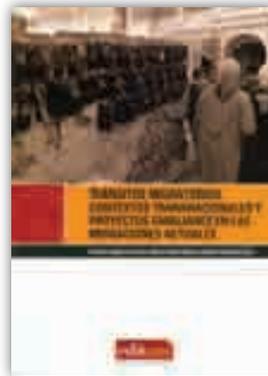


H410.113
B462c

LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO Y ORAL: DOCTRINA, LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA Y FORMULARIOS
HESBERT BENAVENTE CHORRES
PROLOGO JUAN CARLOS ORTEGA CASTRO

Análisis comparado de la institución “criterios de oportunidad en el proceso penal acusatorio y oral”. Aborda diversas doctrinas y jurisprudencias al respecto, además de estudiar los efectos tanto de extinción como de suspensión de la acción penal que se generan a la hora que el agente del Ministerio Público decide aplicarlos.

HESBERT BENAVENTE CHORRES. Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, Perú. Maestro en Derecho, mención Ciencias Penales, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México. Catedrático de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Peruana Los Andes, colaborador de la Revista Gaceta Penal de Perú y autor de varios artículos y libros.



D760.2001
T726t

TRÁNSITOS MIGRATORIOS: CONTEXTOS TRANSNACIONALES Y PROYECTOS FAMILIARES EN LAS MIGRACIONES ACTUALES
EDITORES ANTONIO AGUSTÍN GARCÍA GARCÍA,
MARÍA ELENA GADEA MONTESINOS
Y ANDRÉS PEDREÑO CÁNOVAS

Libro que reúne una serie de textos que analizan los proyectos migratorios, estructuras y configuraciones familiares; las familias transnacionales y hogares de inmigrantes, así como las políticas de migración familiar en Europa. Además, aborda los aspectos de pluralidad de ámbitos de inserción, tales como: la inmigración limítrofe, las economías de enclave y mercados de trabajo, particularmente de Argentina y España.

MARÍA ELENA GADEA MONTESINOS. Licenciada en Sociología, forma parte del Grupo de Investigación RETYDE (Reestructuración Territorial y Desigualdad Social) de la Universidad de Murcia, España. En 2007 organizó un Congreso Internacional de Investigación sobre “Migración, Familia y Transnacionalidad” y ha participado en diferentes publicaciones sobre la dinámica de las migraciones internacionales y su relación con el cambio de las sociedades.

...y muchas más, consulta nuestras novedades en:

<http://www.scjn.gob.mx/RecJur/BibliotecaDigitalSCJN/Servicios/Paginas/IndiceBoletinNovedadesBibliohemograficas.aspx>

Para mayor información, acude a la biblioteca *Silvestre Moreno Cora*, ubicada en 16 de Septiembre No. 38, Planta Baja, Colonia Centro, C.P.06000, o puedes llamar al teléfono 41 13-1100 extensiones 4005 y 4007, en su horario de servicio de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 y sábado de 9:00 a 14:00 horas.

GÉNERO Y JUSTICIA

● LA JUSTICIA Y LA DISTINCIÓN ENTRE LO “PÚBLICO” Y LO “PRIVADO”

Uno de los grandes logros de las teorías de género ha sido cuestionar la clásica distinción liberal entre la esfera pública y la esfera privada por considerarla crucial en la promoción de la desigualdad entre hombres y mujeres.¹ Dicho cuestionamiento ha permitido que lo que ocurre al interior del espacio privado se convierta en un tema de agenda para el Estado y, por lo tanto, sea objeto de política pública, legislación y aplicación de parámetros de justicia.

De acuerdo con la concepción liberal tradicional, el ámbito público es objeto de reflexión y teorización, mientras que la esfera doméstica es el terreno propio de las relaciones íntimas y familiares, y por lo tanto resulta trivial y ajeno al análisis ciudadano.² La consecuencia práctica de dicha concepción binaria es que el espacio doméstico es sustraído del escrutinio público y de la regulación con el argumento de que el Estado no debe “interferir” en los asuntos privados. ¿Qué efectos tiene dicha concepción en las personas, las familias y la ciudadanía en general?

En el marco del debate contemporáneo sobre la justicia, iniciado con el famoso libro *Una teoría de la justicia* de John Rawls, Susan Moller Okin hace visible que la idea de sujeto o individuo que está implícita en la mayoría de las teorías de la justicia -desde la libertaria de Robert Nozick hasta la comunitaria de Michael Walzer-, se refiere exclusivamente al hombre masculino educado en un hogar tradicional y formado en una sociedad patriarcal.³ Con ello, dice Okin, dichas teorías políticas asumen -en tanto ni la cuestionan ni la discuten- la existencia de una estructura familiar tradicional de género, lo cual representa el mayor obstáculo para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

De acuerdo con Okin, los teóricos de la justicia parten de un ideal de familia, producto de un “orden natural” en el que predomina el afecto y la unidad de intereses, por lo que los estándares de justicia se vuelven irrelevantes. En contraposición, la politóloga estadounidense afirma que la familia es una instancia política que involucra relaciones de poder y en la que existen, en no pocas ocasiones, condiciones de abuso y explotación.

De esta forma, Okin establece una correlación entre la distribución inequitativa de beneficios, responsabilidades, poder y

derechos al interior de la familia y las desigualdades existentes en la esfera pública. Afirma que, a partir de la división sexual del trabajo -basada en los roles asignados culturalmente- que rige la esfera privada, se refuerza la dominación de los hombres sobre las mujeres en todos los espacios del ámbito público.⁴

Para comprobar su hipótesis, Okin resalta el hecho de que el trabajo doméstico, al ser objeto de consumo privado y no ser susceptible de intercambio, no se considera como empleo o “trabajo verdadero” que pueda o deba ser remunerado. Lo anterior provoca que esta actividad sea invisibilizada de las cuentas nacionales que miden el desarrollo de un país, carezca de reconocimiento público y prive a quien lo realiza -las mujeres mayoritariamente- de contar con una posición de poder en la esfera pública.⁵

En segundo lugar, Okin afirma que los imperativos sociales que exigen que las mujeres subordinen su vida profesional a las necesidades de sus parejas e hijos, refuerza, al paso del tiempo, la asimetría existente entre los sexos, misma que se traduce en menores ingresos económicos y menor experiencia en el ejercicio de las actividades remuneradas.

Como tercera cuestión, Okin considera que, en el caso de la disolución del vínculo matrimonial o conyugal, el “patrimonio invisible” conformado por el aprendizaje, prestigio y *status* adquirido por el cónyuge dedicado al trabajo en la esfera pública, no será objeto de repartición entre la pareja, dejando en estado de vulnerabilidad a quien “optó” por dedicarse al hogar.

Este ciclo de dinámicas, retroalimentadas por las prácticas y descritas en la esfera privada y pública, se traduce necesariamente en una marcada desigualdad entre mujeres y hombres, siendo las primeras las más afectadas, dada la asignación de roles de género que las confinan al espacio privado. Habiendo expuesto el argumento de Okin, vale la pena preguntarse si la división sexual del trabajo es producto de una elección o de una relación de poder; y si las situaciones antes descritas son relevantes para la justicia o no.

Diversas teorías feministas resaltan los vínculos de desigualdad existentes que se derivan de las prácticas de género en las dos esferas, más no demandan la eliminación total de dicha división.

¹ Nora Rabotnikof, “Privado/Público”, en *Debate Feminista*, Año 9, Vol. 18, octubre 1998, p. 4.

² *Ibid.*, p. 11.

³ Susan M. Okin, *Justice, Gender and the Family* (New York: Basic Books, 1989); pp. 3-24.

⁴ *Ibid.*, p. 123.

⁵ Virginia Maquieira D'Angelo, “Género, diferencia y desigualdad”, en Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos* (Madrid: Alianza Editorial, 2001), p. 155.

Okin, por ejemplo, aboga por la existencia de una esfera privada en la que la autoridad del Estado sea limitada. Sin embargo, ello no significa que dicho ámbito no esté sujeto a estándares de justicia. Para la autora estadounidense, la esfera privada será justa cuando quienes la integren se encuentren en igualdad de circunstancias, y cuando las personas dependientes o necesitadas de cuidado especial, como las personas menores de edad, de la tercera edad o con alguna discapacidad, estén protegidas contra los abusos, evitando así los estados de indefensión.⁶

En la medida en que el espacio familiar constituye la primera “escuela sobre la justicia”⁷, en donde las personas aprenden a relacionarse con los otros y a construir ciudadanía, resulta imperativo que dicho ámbito se rija por los principios de igualdad y de respeto a las diferencias, evitando la fuerza, la coerción y la dependencia.

En México, algunas leyes han otorgado valor a las tareas domésticas y a las labores de cuidado que se ejercen dentro de la estructura familiar; tales como el Código Civil para el Distrito Federal que establece que “el desempeño del trabajo en el hogar o el cuidado de los hijos se estimará como contribución económica al sostenimiento del hogar”.⁸ Asimismo, algunas interpretaciones judiciales han buscado proteger a las partes vulnerables, producto de la división sexual del trabajo durante el matrimonio y, particularmente, en el caso de su disolución. Es el caso de una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece que la compensación para el cónyuge que se dedicó preponderantemente al hogar y/o cuidado de los hijos “busca corregir la desproporcionalidad del perjuicio económico que pudo haber resentido debido al tipo de trabajo desempeñado durante el matrimonio” independientemente de su sexo.⁹

A una década de iniciado el siglo XXI, continúa pendiente la redistribución equitativa de las cargas y responsabilidades del trabajo doméstico y del cuidado de las personas dependientes, con el fin de que tanto hombres como mujeres puedan elegir libremente sus opciones de vida.

⁶ Susan M. Okin, *op. cit.*, p. 169.

⁷ *Ibid.*, p. 17.

⁸ Artículo 164 BIS del Código Civil para el Distrito Federal.

⁹ Amparo Directo en revisión 775/2006, fallado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 14 de junio, por unanimidad de cuatro votos, ponente: Ministro José Ramón Cossío Díaz; y Contradicción de Tesis 132/2008, fallada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 18 de febrero de 2009, por unanimidad, ponente: Ministro José Ramón Cossío Díaz.

RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Beatriz Schmuckler y Xosefa Alonso (coords.), *Democratización familiar en México: experiencias de un proyecto de prevención de violencia familiar* (México: Instituto Mora, 2008).

La premisa de este trabajo es que el concepto de democracia debe extenderse a las relaciones familiares. Si bien cada vez existe mayor recepción a la cultura del diálogo y el consenso, fundamentos de la democracia, aún quedan resquicios importantes de autoritarismo en las relaciones familiares. En este sentido, la imposición, el abuso y el empleo de la fuerza constituyen respuestas comunes (y a veces percibidas como legítimas) ante conflictos surgidos al interior de los hogares. La propuesta del libro es que el sistema de autoridad familiar esté basado en la democracia, de forma tal que se favorezca la resolución negociada de conflictos y se construya un espacio de disciplina que apoye el crecimiento de los miembros de la familia y la equidad entre hombres y mujeres. El objetivo último del modelo es la disminución de la violencia y el abuso al interior de las familias.

WWW.EQUIDAD.SCJN.GOB.MX

Le invitamos a visitar el microsito del Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, en donde podrá consultar, entre otras cosas:

- La **versión electrónica** de los dos primeros volúmenes de la Serie “Género, Derecho y Justicia”, titulados “**Derechos de las Mujeres en el Derecho Internacional**” y “**Debates Constitucionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres**” ambos coordinados por los doctores Juan A. Cruz Parcerero y Rodolfo Vázquez.
- **Cápsulas de la campaña de difusión** sobre equidad de género en la SCJN.
- En la **Biblioteca Virtual**: investigaciones recientes como: **datos estadísticos de la situación de las mujeres en México** obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2010; la **Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo 2011**; el **Índice de Procesos Presupuestarios con Enfoque de Género 2010**.
- Las **cápsulas de radio semanales** sobre equidad de género en el programa **En la Balanza... Voces de la Corte**.

La Coordinación General de Equidad de Género tiene como objetivo sensibilizar y formar en perspectiva de género a quienes desempeñan labores jurisdiccionales dentro del Poder Judicial de la Federación, así como propiciar la transversalización de la misma en la administración de los órganos que la componen.

Mtra. Mónica Maccise Duayhe

Coordinadora General del Programa de Equidad de Género Poder Judicial de la Federación
mmaccised@mail.scjn.gob.mx

Encargada del boletín: Lic. Sandra López Dávalos • slopezd@cjf.gob.mx
Responsable del contenido: Mtra. Luz Helena Orozco y Villa



Coordinación General del Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación



Jesús Bucio Nava*

Protección civil y seguridad de vanguardia, en el CENDI

Con motivo de la inauguración del Centro de Desarrollo Infantil *Artículo 123 Constitucional* y Estancia Infantil, ponemos a su consideración la siguiente información, con la finalidad de que el personal que labora en este Alto Tribunal conozca los sistemas y equipos de protección civil y seguridad con que cuenta este inmueble.

El CENDI se ubica en un terreno de 2,211.48 m², con una construcción total de 4,717.29 m² y está conformado de la siguiente manera:

- **Sótano:** cuenta con estacionamiento para 70 automóviles, cuarto de máquinas, subestación eléctrica, planta eléctrica de emergencia y tres cisternas para diferentes necesidades: 1) agua potable y red hidráulica contra incendios; 2) agua pluvial; y 3) agua tratada.
- **Planta Baja:** en la cual se ubica el vestíbulo principal, área de lactantes y maternales, cocina, comedor, salón de usos múltiples, patio de juegos y patio cívico.

• **Planta alta:** en donde se localiza la estancia infantil.

En su construcción se cuidaron todos los detalles para evitar que los acabados no contengan componentes tóxicos y la pintura utilizada es baja en compuestos volátiles. El piso es anti derrapante, en tanto que las ventanas son de aluminio electro pintado y cristales recubiertos con película de seguridad.

El inmueble cuenta con 5 salidas de emergencia, con un ancho de 1.80 mts.; así como un patio cívico con una superficie de 970 m², el cual puede ser utilizado como zona de concentración interna en caso de presentarse alguna contingencia.

A continuación se mencionan los sistemas y equipos de seguridad con que cuenta este edificio:

- Control de accesos en la entrada principal, equipado con un arco detector de metales, máquina de rayos "x" y detectores de metal manuales.
- Sistema automático de detección y supresión de incendios, así co-

mo centro de monitoreo.

- Sistema contra incendio a base de hidrantes el cual cuenta con dos tomas siamesas.
- Alarmas audiovisuales y palancas de activación manual.
- Extintores portátiles de gas FE-36 y CO₂, instalados estratégicamente en todo el inmueble.
- Botes contenedores de arena sílica en el estacionamiento (arena contra incendio).
- Circuito cerrado de televisión.
- Sistema de alerta sísmica
- Sistema de pararrayos.

Las instalaciones cuentan en su totalidad con los señalamientos en materia de protección civil; entre las que se encuentran las rutas de evacuación, con la finalidad de llevar a cabo una pronta y eficaz evacuación de los infantes y de las personas que se encuentren al interior del inmueble, en caso de presentarse una emergencia.

Podemos tener la certeza de que nuestro CENDI y Estancia Infantil cumple con todas las Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad y protección civil. 

*Técnico en Seguridad, comisionado en el Departamento de Protección Civil de la SCJN

Tus dudas y comentarios son importantes acude a la Dirección General de Seguridad, ubicada en Pino Suárez No. 2, Col. Centro, Puerta No. 1507, Planta Baja o comunícate a los teléfonos (0155) 41 13 11 48 ó 41 13 11 00 extensiones 1148 y 2616, de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Servidor público obligado

cumple

en tiempo y forma

**Durante el mes de Mayo deberás
presentar tu Declaración de
Modificación Patrimonial**

Recepción de declaraciones

Horario continuo de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hrs.

Citas y asesoría:

Dirección de Registro Patrimonial

Avenida 16 de Septiembre núm. 38, 5to. piso, Centro Histórico
Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000

Tels.: 4113-1000 y 4113-1100

Extensión: 5537

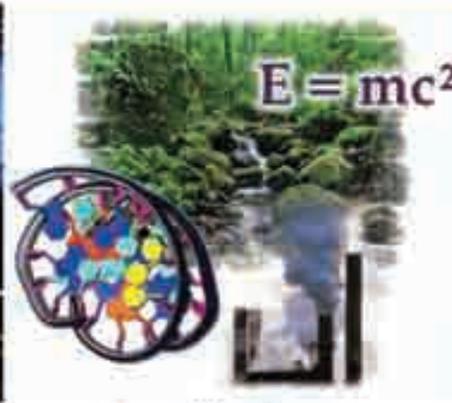
Correo electrónico: regpatrimonial@mail.scjn.gob.mx

También podrás presentarla por Intranet
<http://portal.intranet.scjn.pjf.gob.mx/declaracion>

Acercamos la justicia a todos



SEMINARIO CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DERECHO 2011



Coordinadores:

Dr. José Ramón Cossío Díaz

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Dr. Francisco Gonzalo Bolívar Zapata

Miembro de El Colegio Nacional

MAYO

Lunes 2

PRIMER MÓDULO

EL IMPACTO DE LA CIENCIA EN EL SISTEMA LEGAL Y LA REGULACIÓN GUBERNAMENTAL RESPECTO A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA

Coordinadores:

Ministro José Ramón Cossío Díaz
Dr. Francisco Gonzalo Bolívar Zapata

Participantes:

Dr. Francisco Gonzalo Bolívar Zapata
Ministro José Ramón Cossío Díaz
Dr. José Antonio de la Peña Mesa
Lic. Roberto Ortega Lomelín

Lugar:

Aula Mayor de El Colegio Nacional

Lunes 30

SEGUNDO MÓDULO

SALUD, BIOÉTICA Y DERECHO

Coordinador:

Dr. Adolfo Martínez Palomo

Participantes:

Lic. Jorge Espinosa Fernández
Dr. Rubén Lisker Yourkowitzky
Dr. Adolfo Martínez Palomo
Dra. Lourdes Motta Murguía
Dr. Guillermo Soberón Acevedo
Dr. Ruy Pérez Tamayo

Lugar:

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Sede Sur

JUNIO

Lunes 6

TERCER MÓDULO

CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD Y DERECHO

Coordinador:

Dr. José Sarukhán Kermez

Participantes:

Mtra. Julia Canabias Lillo
Dr. Mario Molina Pasquel Henríquez
Mtro. Salvador Muñozuri Hernández
Dr. José Sarukhán Kermez
Dr. Jorge Soberón Mainero
Magistrado Jean Claude Tron Petit

Lugar:

Aula Mayor de El Colegio Nacional

Lunes 27

CUARTO MÓDULO

PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES

Coordinador:

Mtro. Kiyoshi Iago Tsuru Abers

Participantes:

Lic. Jorge Amigo Castañeda
Dr. Juan Pedro Lacllette San Román
Lic. Carlos Pérez de la Sierra
Dr. Fernando Serrano Migallón
Dr. Xavier Soberón Mainero
Mtro. Kiyoshi Iago Tsuru Abers

Lugar:

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Sede Sur

JULIO

Lunes 4

QUINTO MÓDULO

TELECOMUNICACIONES Y DERECHO

Coordinador:

Dr. Luis Felipe Rodríguez Jorge

Participantes:

Lic. Jaime Deschamps González
Dr. Federico Kuhlmann Rodríguez
Dr. Luis Manuel Pérez de Acha
Dr. Luis Felipe Rodríguez Jorge

Lugar:

Aula Mayor de El Colegio Nacional

Lunes 11

SEXTO MÓDULO

ENERGÍA Y DERECHO

Coordinador:

Dr. Pablo Muñás del Pozo

Participantes:

Ing. Juan Eibenschütz Hartman
Dr. Claudio Estrada Gasca
Dr. Leopoldo García-Colin Scherer
Sen. Francisco Labastida Ochoa
Dr. José Antonio Meade Kuribrea
Dr. Pablo Muñás del Pozo
Dr. José Roktán Xopa

Lugar:

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Sede Sur

Horario de 17:00 a 20:00 hrs.

Aula Mayor de El Colegio Nacional
Donceles 104, Centro Histórico
Suprema Corte de Justicia de la Nación Sede Sur
Av. Revolución 1500, Col. Guadalupe Inn

Registro en el portal de internet:
<http://www2.scjn.gob.mx/eventos/inscripcion/>

